

Ciudad de México, 14 de abril de 2016.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Siendo las once horas con veintidós minutos de hoy, jueves catorce de abril de dos mil dieciséis, doy la más cordial bienvenida a mis compañeras Comisionadas y Comisionados que se encuentran presentes, así como a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión.

Solicito amablemente al Coordinador Técnico del Pleno, que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, a la cual se ha convocado.

Por favor, Coordinador Técnico del Pleno, proceda.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con su venía, Comisionada Presidenta, le informo que están presentes los Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Ximena Puente de la Mora.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar válidamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de nuestro Reglamento Interior.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Compañeras Comisionadas y Comisionados, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.

Coordinador Técnico, por favor dé lectura al Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.
- 3.- Discusión y, en su caso, Aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación del Informe Sobre el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).
- 5.- Presentación, discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emitir recomendaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado de los incumplimientos en materia de Protección de Datos Personales con motivo del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT).
- 6.- Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales la procedencia de la excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del Recurso de Revisión número RDA-1815/16 interpuesto en contra del Instituto.

7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nombramiento del titular de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales del Instituto.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el nombramiento del titular de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del Instituto.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Informe de Labores 2015 del Instituto.

10.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se somete a su consideración el Orden del Día.

Y les pregunto si tienen algún Asunto General que deseen incluir para esta sesión.

De no haber comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Se somete a su consideración, señoras y señores comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Orden del Día.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobado por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión, sin que hayan sido incluidos Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, se somete a consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el día 16 de marzo del 2016.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucción de la Comisionada Presidente, me permito someter a su consideración el Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 16 de marzo de 2016, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de marzo de 2016.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, le solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de Datos Personales se someten a consideración de los integrantes del Pleno.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, en primer lugar doy cuenta de que para esta sesión se presentan 27 proyectos de resolución de recursos de revisión dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En segundo orden, doy cuenta de cuatro acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V de la Ley de la materia.

En tercer lugar, doy cuenta de siete proyectos de resolución en los que se propone tener los recursos por no presentados, sobreseerlos y/o desecharlos por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal

prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la materia que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

En cuarto orden, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0086/2016, incoado en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0186/2016 y el 0193/2016, ambos incoados en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora propone el 0209/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0023/2016, en contra de la Procuraduría General de la República.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0080/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el 0136/ 2016 y el 0220/2016, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0207/2016 y el 0214/2016, incoados en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0138/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Enseguida, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0184/2016, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0165/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0180/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 0175/2016, en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente, doy cuenta de un proyecto de resolución cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado, dar respuesta y corresponde a la ponencia del Comisionado Salas Suárez, identificado con la clave 0168/2016, incoado en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman, están a su consideración los proyectos de resolución.

Si no hubiera comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta, su amable intervención para que por favor dé lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión, en materia de acceso a la información.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta.

En primer lugar, doy cuenta de que se registraron 129 proyectos de resolución de recursos de revisión, que son presentados por parte de los Comisionados ponentes a este Pleno, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la interposición del recurso, de conformidad con lo dispuesto en la Fracción I del artículo 55 de la ley de la materia.

En segundo orden, doy cuenta de dos procedimientos de verificación por falta de respuesta.

En tercer lugar, doy cuenta de 36 acuerdos de ampliación para resolución de recursos de revisión que son presentados con fundamento en lo establecido en el artículo 55, fracciones I y V, de la ley de la Materia.

En cuarto orden, doy cuenta a este Pleno de 43 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentado, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 30 de ellos, corresponden a sobreseimientos por actualizar la causal prevista en la fracción IV del artículo 58 de la Ley de la Materia, así como ocho proyectos de resolución en los que se propone desechar por extemporáneos que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobados para esta Sesión respectivamente.

En quinto término, doy cuenta de tres solicitudes de recurso de revisión que para su resolución requieren que el Comisionado ponente disponga de todas las facultades contenidas en los artículos 17 y 55 de la Ley, y sus correlativos del reglamento.

En sexto lugar, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondos que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

La ponencia de la Comisionada Presidente Puente de la Mora, propone el 1350/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

El 1427/16, en contra de la Comisión Federal de Electricidad, y el 1532/16, en contra de PEMEX-Exploración y Producción.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 1002/16, en contra de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; el 1030/16, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 1247/16, en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional y el 1457/16 en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 1157/16, en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 1269/16, en contra del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el 1311/16, en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 1516/16, en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

La Ponencia del Comisionado Monterrey Chepov propone el 0670/16, en contra del Instituto Politécnico Nacional; el 1090/16, en contra de la Comisión Nacional del Agua y el 1538/16, en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 1449 y el 1533 (ambos /16), incoados en contra de Pemex Exploración y Producción.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los Proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada:

La Ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora propone el 6677/15, en contra de la Secretaría de la Función Pública; el 1028/16, en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1238/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1252/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 1280/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública y el 1399/16, en contra del Instituto Nacional de Pesca.

La Ponencia del Comisionado Acuña Llamas propone el 0253/16, en contra del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.; el 0995/16, en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el 1037/16, en contra del Servicio de Administración Tributaria; el 1212 y el 1261 (ambos /16), en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el 1254/16, en contra de la Procuraduría General de la República y el 1338/16, en contra de la Secretaría de Energía.

La Ponencia de la Comisionada Cano Guadiana propone el 0254 y el 0877 (ambos /16), en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 1192/16, en contra del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social; el 1220/16 y su Acumulado, en contra de la Procuraduría General de la República y el 1332/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La Ponencia del Comisionado Guerra Ford propone el 0339 y el 0976 (ambos /16), en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 1242/16, en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 1333/16, en contra de la Secretaría de Educación Pública.

La Ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos propone el 0270/16, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 1250/16, en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; el 1292/2016 en contra de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, el 1467/2016 en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el 1495/2016 en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0418/2016 en contra de PEMEX Exploración y Producción, el 0705/2016 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, el 1097/2016 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 1251/2016 en contra el Instituto Nacional de Rehabilitación.

La ponencia del Comisionado Salas Suárez, propone el 1155/2016 en contra de la Secretaría de Marina y el 1246/2016 en contra de Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano.

Asimismo, señoras y señores comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

La ponencia de la Comisionada Presidenta Puente de la Mora, propone el 1322/2016 en contra de la Secretaria de Educación Pública, el 1420/2016 en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el 1546/2016 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La ponencia del Comisionado Acuña Llamas, propone el 0771/2016 en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 1226/2016 en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La ponencia de la Comisionada Cano Guadiana, propone el 0639/2016 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, el 0744/2016 en contra de la Comisión Nacional del Agua, el 0807/2016 en contra de la Secretaría de Marina, el 1129/2016 en contra de PEMEX Transformación Industrial, el 1206/2016 en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el 1318/2016 en contra del Instituto Politécnico Nacional.

La ponencia del Comisionado Guerra Ford, propone el 0192, 0234 y 0815, todos /2016 en contra de la Secretaría de Marina, el 0731/2016 en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC y el 1319/2016 en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La ponencia de la Comisionada Kurczyn Villalobos, propone el 1299/2016 en contra de la Secretaría de Salud, el 1348/2016 en contra de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el 1411/2016 en contra de la Secretaría de Energía y el 1418/2016 en contra del Trabajo y Previsión Social.

La ponencia del Comisionado Monterrey Chepov, propone el 0264/2016 en contra de Laboratorios Biológicos y Reactivos de México S.A de C.V, el 1132/2016 en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, el 1167/2016 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, el 1307/2016 en contra de Petróleos Mexicanos, el 1314/2016, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores y el 1321/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Finalmente, la ponencia del Comisionado Salas Suárez propone el 1127/2016, en contra de PEMEX Transformación Industrial.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman. Están a su consideración, los proyectos de resolución.

Sí, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Muy buenos días.

A efecto de separar de la votación en general, el proyecto de resolución recaído al recurso de revisión 1321/2016, en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado Monterrey de este recurso.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. Muy buenos días.

Para los mismos efectos, el recurso RDA 744/2016, en contra de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy buenos días, Comisionadas, Comisionado. Buenos días a toda la gente que nos hace el favor de ver esta sesión ya sea presencial o por el portal de este Instituto.

Y para los mismos efectos le pediría son tres recursos, una disculpa, pero creo que los tres son relevantes. Voy a exponer muy rápido, porque también quiero decir que a las 3:30 a más tardar, tendré que abandonar la sesión y espero que terminemos antes o por esa hora, porque tengo una comisión al estado de Sonora, que de paso hay que decir, que hoy está programa la aprobación de su ley, en el Congreso del estado de Sonora. Yo voy a la otra cosa, yo voy a dar un taller, pero digamos, también, ojalá que quede aprobada.

Los recursos son el 0731, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, conocido como BANOBRAS; el 976, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y el 1319 de ISSSTE. Serían estos.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de estos tres recursos, Comisionado Guerra.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Presidenta. Para los mismos efectos.

En mi caso se trata del recurso de acceso a la información, identificado con el número 0995/2016, que tiene que ver con el Secretariado de Seguridad Nacional, que siglas más difíciles de leer, y perdonen ustedes, no tuve aquí la previsión de traerlo explicado y nada más vienen las siglas. Entonces, pero bueno, es indefectible que se trata de esta institución.

Y el otro es el recurso de derecho de acceso a la información identificado con el número 1037/2016, que se refiere al SAT, Sistema de Administración Tributaria.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Servicio.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Servicio de Administración Tributaria, SAT.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota de ambos proyectos.

De la misma manera solicitaría a los integrantes de este Pleno, que el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 1252/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores se vote individualmente una vez que sea discutido.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Zuckerman sea tan amable de tomar la votación del resto de los asuntos, por favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Coordinación Técnica del Pleno, del oficio a través del cual el Comisionado Salas, Suárez, expone las razones y fundamentos para excusarse de resolver el recurso de revisión que a continuación procederé a detallar.

Esto con la finalidad de tomar la votación, en primer lugar, de la excusa planteada y posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

El Comisionado Salas Suárez, se excusa de votar el recurso de revisión identificado con la clave RDA1213/16, radicado en la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

En ese sentido, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto, con relación a la excusa de referencia.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes, la solicitud de excusa del Comisionado Joel Salas Suárez, para abstenerse de votar el proyecto de resolución identificado con la clave RDA1213/16.

Ahora, procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del asunto identificado con la clave RDA1213/16, por lo que le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad sobreseer la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA1213/16, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado ocho proyectos de resolución para su discusión y votación en lo individual, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución y en ese sentido le solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico para después tomar la votación correspondiente de cada uno de ellos.

Por lo tanto, solicito amablemente la intervención del Comisionado Guerra para que, por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA731/2016, interpuesto en contra del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias, Presidenta.

Nuevamente buenos días.

Como ya se dijo, es un recurso para Banobras, y la solicitud fue los oficios que se han generado por la Dirección Fiduciaria y la Subdirección de Delegados Fiduciarios en el Fondo Nacional de Infraestructura de Banobras -entre el 2014 y 2015- relativos al proceso de contratación del proveedor del Sistema de Telepeaje que formuló Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y sobre el Sistema de Telepeaje contratado por CAPUFE en cuanto a operación y cobranza.

Estos son todos los comunicados y oficios que ha habido entre una Dirección de Banobras, de su Dirección Fiduciaria, con CAPUFE que -como todos sabemos- es la encargada de Caminos y Puentes Federales, esto en relación a un contrato que hizo CAPUFE con el proveedor del Sistema de Telepeaje, un sistema con el cual uno pasa ya sin pagar la caseta, utilizando una tarjeta que tiene un chip que obviamente está precargada o cuyo pago se carga a una tarjeta de crédito por el uso de las carreteras federales.

La respuesta que dio Banobras fue que la información es reservada en términos del Artículo 14 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, por actualizarse el secreto fiduciario.

Es cierto que la Ley marca que el secreto fiduciario es una causal de reserva pero digamos que, desde mi punto de vista, está claro en varias cuestiones cuándo implica recursos privados y no fideicomisos públicos.

En el recurso de revisión el particular se inconformó por la clasificación, argumentando que la información es pública por tratarse de un Fideicomiso público.

Las consideraciones del Proyecto son que durante la tramitación del asunto, Banobras adicionó causales de reserva de información

invocando el supuesto previsto en el Artículo 13 Fracción XV y él señalando el 14 Fracción VI de la Ley, argumentando que dan cuenta de un proceso de cobranza que está llevando a cabo la fiduciaria ante CAPUFE, en su carácter de operador de autopistas concesionadas y como contratante del Servicio de Telepeaje, en el que se analizan las posibles estrategias para la recuperación de los recursos adeudados porque por el que, por este concepto de peaje, debe depositar el operador.

Del análisis de la información, la Ponencia a mi cargo concluyó que no se actualiza el secreto fiduciario previsto en el Artículo 14 Fracción II de la Ley porque se trata de información de un Fideicomiso público y por tanto, es de ejercicio de recursos públicos.

De igual forma, en el caso concreto de los siete oficios, no se actualiza. Tuvimos a la vista los oficios a que se hace referencia en la solicitud.

No se actualiza la reserva por proceso deliberativo previsto en el Artículo 14 Fracción VI ni la causal del Artículo 13 Fracción V porque los oficios no contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista y la propia autoridad recurrida manifestó que actualmente no existe un proceso judicial o administrativo en curso.

El sentido del Proyecto que les propongo, Comisionadas y Comisionados, es revocar la respuesta e instruir que se entregue al particular los 41 oficios localizados en este sentido.

Expongo este asunto por la relevancia nacional que tiene el conocer y dar seguimiento a los adeudos que tiene CAPUFE frente a Banobras, derivado de la administración de la Red de Autopistas y Puentes de Cuotas Concesionadas y de la Red de Cuota del Fondo Nacional de Infraestructura, el FONADIN, cuya concesión es del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos.

Lo anterior, sobre todo, si recordamos que el Fideicomiso en comento fue creado en 1997 para administrar la Red de Carreteras derivado del rescate que se decretó en ese año, de 23 de las 52 carreteras concesionadas, asumiendo la federación una deuda por éstas de 58 millones 123 mil millones de pesos, entre otras razones, por la

suspensión de pago de los bancos por parte de las empresas concesionadas.

Por ello, si el fideicomiso del Fondo Nacional de Infraestructura fue creado para asumir la administración de la red carretera derivado del rescate de este sector, transparentar la gestión que se lleva a cabo y, sobre todo, del manejo de los recursos fundamental para que los ciudadanos evalúen cómo se está llevando a cabo su función, sobre todo si actualmente surge un tema de deudas en esta área.

O sea, lo que queda claro por los oficios a los que tuvimos accesos, es que CAPUFE no le ha enterado, quiero decir, no le ha depositado a BANOBRAS, a dirección fiduciaria, los cobros que ella debe hacer, que esperamos haya hecho a estas empresas, que venden este servicio del peaje, dado que obviamente son recursos públicos necesarios para este fondo y aparte mucho de este fondo hay parte que es participable a las entidades federativas.

En ese sentido, entonces creemos que es muy importante saber cómo va este asunto, que BANOBRAS, como vimos, pidiéndole que cómo está, por qué no le ha depositado los depósitos y CAPUFE pues argumenta una serie de cuestiones de retraso de pagos de las empresas.

Entonces finalmente alguien dice que la transparencia, bueno se inició, no es lo único, me queda claro. Pues es seguirles la huella al dinero, al dinero público y esta es una forma de seguirle la huella.

Entonces esa sería la propuesta, señores comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra. Sobre todo, esta distinción entre fideicomiso privado, y en este caso, fideicomiso público.

Comisionado Acuña, tiene el uso de la voz.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

De manera muy breve, felicitar desde luego el proyecto, su atingencia y, sobre todo, subrayar esto que decía Oscar Guerra Ford ahora,

La cuestión esa de la huella del dinero, la ruta del dinero que era el primer objetivo de esta hazaña que se está cada vez configuración con mayores alcances, y esto lo digo por la Ley Federal de Transparencia y las homologaciones de los estados, a las que por cierto hoy acude don Oscar Guerra Ford, a la entidad en la que se explica y se asiste a la conexión con la Plataforma Nacional de Transparencia.

Pero de paso, como bien decía, coincide con la aprobación de la Ley, de la homologación de la Ley Local, siendo que en este caso también hay que reconocer que el enlace de este Instituto con el Estado de Sonora es Joel Salas Suárez.

Pero en un ejercicio de colegialidad seguramente don Joel Salas Suárez está también ahí por nosotros y por don Oscar Guerra Ford, magníficamente representado en esa entidad.

Pero esto viene al caso por el asunto. Perdonen ustedes, el asunto es el que motiva.

La huella del dinero se volvió un problema tratándose de fondos y fideicomisos. Y esta es una de las batallas más agudas, más bien logradas que se consiguen con los precursores de este derecho y sus alcances que en forma de sedimentación se han ido ampliando y mejorando.

Y felicito la atingencia de esta cuestión que planteaba el caso de Oscar con CAPUFE y BANOBRAS, porque finalmente la huella del dinero sirve también para desvelar negligencias, para desvelar retrasos o rezagos inaceptables y a veces jurídicamente, por supuesto que cuestionables y hasta susceptibles de responsabilidades.

Yo lo decía el otro día y lo subrayo aquí. Es impresionante lo que cuesta en un país la discusión parlamentaria que arroja la aprobación del presupuesto para el año siguiente y, oímos y sabemos por muchos lados, a nivel de la federación pero también de los estados en sus respectivas circunstancias, que los dineros no transcurren desde el 1º del mes de enero, como todos imaginaríamos, los que somos humanistas y no sabemos de estas cosas de las tecnocracias, imaginamos que si está aprobado es para que el 1º de enero fluyan los

dineros, pues no, no fluyen y no solamente es enero, ni es febrero ni es marzo, a veces hasta este mes empieza a saberse que ya están fondeando, porque además término espantoso que se usa para decir que ya se están transfiriendo los fondos que se suponen deberían de estar previstos, por qué, porque hay una previsión financiera y hay una previsión de dinero.

Esto lo digo pues, porque con mayor razón cuando se acusa aquí que hay retrasos y esto va a generar, imagínate un retraso en estos fondos, por esa razón BANOBRAS exige no, explicaciones, por qué no se han hecho los depósitos, y bueno, pues imagínate tú esas participaciones a los estados en la proporción que les corresponda cuándo les van a llegar.

No es que esté uno dando aquí ideas para quienes tengan mucha, y qué bueno, ánimo de hacer preguntas, pero qué bueno que lo hagan, porque eso da justificación a que la democracia tenga mayor sustento. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña, por sus comentarios. Y si no hubiera comentarios adicionales, le pediría por favor, al Coordinador Técnico del Pleno que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA 0731/2016, que propone revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 0731/2016, en el sentido de revocar la respuesta del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora, la amable intervención de la Comisionada Cano, para que por favor nos presente el proyecto de resolución de la revisión número RDA 744/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

En este caso en particular, requirió copia de los cinco títulos de concesión expedidos por la Comisión Nacional del Agua, al Club de

Regatas Corona A.C., así como copia del más reciente pago de derechos correspondientes a dichos títulos.

En respuesta, el sujeto obligado puso a disposición las cinco concesiones en copia simple, mientras que sobre el pago de derechos de cada una de ellas reservó la información por secreto fiscal, en virtud de ser obtenida en el ejercicio de las facultades de comprobación de los sujetos obligados.

Inconforme con la respuesta, la particular interpuso recurso de revisión aduciendo que no contaba, que no estaba de acuerdo con la modalidad de entrega, pues lo requirió en archivo electrónico, así como la clasificación, señalando que requería sólo el monto que se pagó por ese concepto.

En vía de alegatos, el ente recurrido informó que entregó a la particular los títulos referidos vía correo electrónico y que ratificaba la reserva de la información.

De inicio, es necesario advertir que respecto a la inconformidad de la recurrente por la modalidad de entrega de los multicitados títulos de concesión, se advirtió que la Comisión Nacional del Agua, no los proporcionó en la forma requerida; esto es en medios electrónicos, pues los puso a disposición en copia simple, sin acreditar un impedimento justificado para ello.

No obstante durante la substanciación del presente recurso, fueron entregados en la modalidad solicitada, por lo que el agravio resultó fundado pero inoperante.

Hay que destacar que la concesión es una figura que estima el crecimiento económico, máxime cuando se relaciona con actividades turísticas, pues a través de la participación de los particulares, en el usufructo de zonas federales, se generan empleos, se activa el comercio y facilita el Estado optimizar sus propios recursos, al dirigirse hacia proyectos o planes prioritarios, dejando los particulares que cubran con su propio esfuerzo ciertas áreas de servicios, de los cuales, si bien consiguen algún lucro a cambio, deben contribuir mediante el pago de determinados impuestos por aprovechamiento, lo que vuelve a la información un dato de interés general.

Ahora bien, es necesario mencionar que las comisiones, materia de este recurso, están relacionados con un tema de importancia, el aprovechamiento por parte de particulares de los bienes públicos inherentes a los cuerpos o a las situaciones que tiene que ver con el agua del país.

Según la Ley de Aguas Nacionales, estas zonas se consideran como dominio público de la Federación, por lo que las playas, riberas y vados y cualquier terreno circundante a cauces hídricos sin importar si son de origen natural o artificial, son administrados por la CONAGUA.

La misma normatividad establece que corresponderá dicha Institución la emisión de títulos de concesión a favor de personas físicas y morales de carácter público, como privado.

Para la explotación, uso o aprovechamiento, tanto de las aguas nacionales como de sus bienes inherentes.

Sobre este punto, hasta el mes de febrero de este año, la CONAGUA reportó cerca de 400 mil concesiones para el aprovechamiento del vital líquido y casi 110 mil para el usufructo de zonas federales circundantes, siendo estos últimos los de interés en el presente recurso de revisión, pues los títulos requeridos por la particular, tienen que ver con el aprovechamiento por parte del Club de Regatas, Corona, de los bienes inherentes a la laguna del Chairel en Tampico, Tamaulipas, punto turístico de gran importancia, cuyas condiciones permiten la práctica de actividades acuáticas, como el canotaje, remo y la pesca deportiva.

En este sentido se advierte que el Club de Regatas, está en condiciones de realizar actividades turísticas, sector que representa el 8.7 por ciento del total de la economía en México, según datos del Tercer Informe de Gobierno.

Y a cambio de los cuales recibe una contraprestación característica que se tuvo presente al momento de resolver este recurso de revisión, sobre todo en cuanto al segundo agravio, consistente en la negativa de entrega de los documentos que dan cuenta de los pagos de derechos de los títulos relacionados con la solicitud, por tratarse de información reservada.

Siguiendo con el análisis, derivado de un requerimiento de información que se formuló al sujeto obligado, se identificaron dos tipos de derechos en el concesionario que debe cubrir:

1.- Por servicios relacionados con el agua y sus bienes públicos inherentes.

2.- Por el uso o goce de inmuebles.

Sobre el primero, sobre el primer tipo de contribución, de acuerdo a la Ley Federal de Derechos el sujeto obligado está facultado para ejercer sus atribuciones fiscalizadoras, por lo que tales pagos -en principio- se encuentran protegidos por el secreto fiscal invocado, el cual tiene como finalidad la protección de la información patrimonial, económica o comercial que obtenga de los Contribuyentes en el ejercicio de sus facultades, en términos del Artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

No obstante, se debe tomar en cuenta que si bien la CONAGUA se constituye como una autoridad fiscal para tal recaudación, en este caso otorgó diversas concesiones a la persona moral referida para explotar, usar o aprovechar un bien de la nación, lo que implica un beneficio para su titular, quien a efecto de obtener el mismo, debe cumplir con los requisitos establecidos por el propio Título de Concesión.

En este tenor se consideró pertinente realizar una ponderación entre el Derecho de Acceso a la Información y el Derecho a la Protección de la Información Patrimonial de una persona moral bajo la figura del secreto fiscal, advirtiéndose como elemento de idoneidad la existencia de un fin constitucionalmente válido, consistente en dar publicidad al monto pagado por concepto de derechos derivados del otorgamiento del Título de Concesión ya que la transparencia de tal información permitirá a la sociedad en general conocer los términos en que un concesionario cumple con sus obligaciones a efecto de obtener un beneficio en relación con la explotación de un bien de la nación, al mismo tiempo que hace visible la gestión pública, favoreciendo con ello la Rendición de Cuentas a los ciudadanos, por lo que este derecho igualmente tutela la necesidad de la colectividad de revisar las actuaciones del sector gubernamental en cuanto a la eficacia de las acciones fiscalizadoras.

Respecto al criterio de necesidad, se constató que no existe un medio menos oneroso que el ejercicio del Derecho de Acceso para lograr el fin constitucionalmente válido pues del análisis de la normatividad aplicable, es la única vía para que la sociedad pueda conocer el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con las concesiones de los bienes nacionales.

Por lo que respecta a la proporcionalidad, se determinó que si bien la información de los pagos referidos se encuentra bajo la protección del secreto fiscal, resulta de un valor superior el interés público de conocerlos al incidir directamente con el cumplimiento de las obligaciones por parte de los concesionarios que explotan un bien de la nación.

Además, debe tomarse en cuenta que en el presente caso, el monto de la contribución aducida no se encuentra supeditada a una condición especial de cada Contribuyente ya que en la Ley de Derechos se determina una cantidad única, de acuerdo al tipo de concesión otorgada, situación que el ahora recurrente ya conoce en virtud de que los títulos fueron entregados.

Por ende, no habría una afectación sustancial al bien jurídico tutelado por el secreto fiscal en tanto que es conocido el monto total que el particular debió tributar.

Ahora bien, respecto a los recursos por concepto de uso o goce del inmueble, es necesario precisar que en función del Artículo 236-B de la Ley Federal de Derechos referido a las contribuciones sobre los cuales CONAGUA tiene facultades de comprobación, esta entidad no tiene atribuciones para fiscalizar el cumplimiento de derechos en comento por lo que, en este caso, no se actualizó el secreto fiscal.

Adicionalmente, dar a conocer la información no generaría una afectación al patrimonio del concesionario, ya que en cada uno de los multicitados títulos de concesión que se proporcionaron al particular se establece que se deberán pagar los derechos consignados en el Artículo 232, fracción VI de la citada ley, mismo que prevé la cantidad anual por metro cuadrado a cubrir para el uso, goce o aprovechamiento de bienes de dominio público de la federación, datos que se detallan en

los documentos mencionados y que están ya en poder del ahora recurrente, quien al realizar la operación aritmética respectiva estaría en condiciones de conocer la cantidad a pagar por el Club Terregatas.

Es por ello o es por lo expuesto que se consideró que el agravio resultó fundado y se pone a su consideración revocar la respuesta del sujeto obligado e instruirle para que entregue versiones públicas de los registros de base de datos del Sistema Integral de Recaudación de la Comisión Nacional del Agua, relativo a los últimos pagos realizados en cada una de las concesiones en los que únicamente se deberá proteger datos confidenciales de la persona moral, como es su domicilio fiscal.

Es cuanto, comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, tiene el uso de la voz, posteriormente Comisionado Salas.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Totalmente de acuerdo con el proyecto que se nos presenta.

Y simplemente el día lunes y martes tuvimos un evento aquí en el INAI, que organizó el Comisionado Joel Salas, que fue muy exitoso no sólo por el momento en que se realizó, sino también evidentemente por lo que ahí se dijo de los diversos especialistas que participaron.

A mí me tocó y agradezco al Comisionado Salas participar en una mesa.

Y en esta mesa uno de los ponentes, Luis de la Calle, se refirió a este asunto de las concesiones como probablemente que había que revisarlas porque él desde su punto de vista, obviamente considera que ahí puede haber una fuente importante de corrupción en el país.

Se refirió, obviamente pues era una mesa muy rápida, tendría yo creo que sus argumentos. Y ayer estuvo, yo me lo encontré en el Senado también participando en el asunto de la corrupción en las mesas que se están llevando a cabo, el asunto de que las concesiones en este país se han excedido, por decirlo de alguna forma, y que muchas de éstas

han permitido actos de corrupción, dado que la concesión es entregar, como ya se dijo aquí, un bien o un servicio público por un determinado de tiempo que a veces son muy largos estos y que no se revisan y que a veces este tipo de concesiones, por ejemplo, se refirió principalmente a la de los autotransportistas han generado también otro tipo a las que se refirió también el Comisionado Acuña en su mesa, de alianzas entre apoyos políticos en este tipo de cuestiones para mantener estas concesiones y que el pago por las mismas de los derechos sea también de la cantidad que a lo mejor ameritaría se hiciera un análisis económico de los mismos.

Él decía, él consideraría que sería más prudente hablar de contratos, no niega la necesidad obviamente de la participación del sector privado en muchos de los servicios, obras, etcétera, que pueda llevar a cabo, que tiene que llevar a cabo el sector público, pero que a veces pues evidentemente no tiene los recursos suficientes para llevarlo, pero sí revisar el estado de las concesiones que hay en el país y no sólo me refiero a nivel federal, hay muchas a nivel de las entidades federativas, del propio Distrito Federal.

A mí me tocó en el Instituto conocer, era una fuente mucho de solicitud de diversas concesiones, entre ellas por ejemplo, simplemente la de los taxis, por hablar de algunas en ese sentido.

Entonces, creo que pues el recurso que nos presenta la Comisionada Cano tiene esa importancia, estoy totalmente de acuerdo y que pues, obviamente, el pago de estos derechos, porque son derechos no son contribuciones, pues debe ser totalmente transparente y más cuando en el contrato ya se especifica el pago por metro cuadrado. Yo espero que tengan una tasa de actualización porque si no, ¡imagínate!, una concesión a 100 años y a 100 años el pago por metro cuadro sigue siendo el mismo o por tal y tal, pues alguna actualización cuando menos la inflacionaria. Pero bueno, son cosas que creo que es importante revisar y que pueden ahora que se están discutiendo los temas de anticorrupción, pues dar un seguimiento y la transparencia, como lo denominaba el propio Seminario, pues es un instrumento que permite de alguna forma inhibir o evidenciar posibles actos de corrupción en este tipo de actividades, en este caso las concesiones.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos.

También, evidentemente acompaño el sentido del proyecto que nos propone la Comisionada Cano y quisiera emitir un mensaje en dos vertientes.

Uno, profundizando lo que ya ella señaló con algunos datos.

Y do, complementando también lo ya dicho por el Comisionado Guerra.

La CONAGUA es la entidad responsable de las políticas públicas para la gestión de este preciado recurso que está implícito en el nombre de esta institución pública.

Ella es quien administra, como ya fue dicho por la Comisionada Cano mediante títulos de concesiones o permisos, los derechos para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales, descargar aguas residuales, extraer materiales pétreos y/u ocupar zonas federales de acuerdo con lo establecido en el título La Ley de Aguas Nacionales y su reglamento.

Un título de concesión permite, dependiendo del tipo, obtener tarifas eléctricas preferenciales, acceso a programas que brinda la Comisión Nacional del Agua, así como el propio PROCAMPO.

El Registro Público de Derechos al Agua, conocido como REPDA, es el órgano encargado de registrar y llevar el control documental, estadístico y cartográfico de los títulos de concesión, asignación y permisos de descarga otorgadas por el sujeto obligado.

Cuenta con una base de datos pública que permite consultar esta información en formato de datos abiertos por estado y municipio, organismo de cuenta, región hidrológica, acuífero homologado y titular.

El Club de Regatas Corona, es una asociación civil recreativa, exclusiva, destinada a ser centro de esparcimiento y deporte en el estado de Tamaulipas.

Fue fundado en 1922, y actualmente cuenta con dos mil socios y tiene tres campamentos: Chairel, como ya se dijo; Javiotas y el Sábalo.

Llama la atención que su campamento de Chairel se ubica cerca de la Laguna de Chairel, la cual se encuentra seriamente amenazada a causa de ser depositaria de residuos pluviales contaminados, rellenos irregulares y descargas contaminantes del hidro túnel Ejército Mexicano.

La Laguna tiene valor estratégico, por ser la única fuente de abastecimiento de agua para su uso doméstico de la zona, y ser un punto turístico de gran importancia por ser navegable, donde se practica, como ya lo dijo la Comisionada Cano, una gran cantidad de deportes y actividades acuáticas, como el canotaje, el remo y la pesca deportiva, que destina para usos municipales.

Se han perdido más del 60 por ciento de los cuerpos de aguas claras, en la Laguna, se presenta principalmente un uso para riego industrial y pesquero.

El agua, como ya se dijo también muy bien por la Comisionada, es un recurso vital. La vida de los seres humanos del planeta, depende de ella.

A pesar de que desde hace décadas, se ha legislado a nivel nacional e internacional para cuidar y garantizar su disponibilidad en calidad postable, se está agotando y mucha gente, la más pobre del mundo, aún no tiene acceso a ella.

El cambio climático, la contaminación y la sobrepoblación, son algunas de estas causas.

En 10 años, 65 por ciento de la población mundial, vivirá en zonas con escases de agua. Es por ello que la gestión del agua debe realizarse con integridad y efectividad, no es posible que siga la falta de coordinación entre autoridades, la corrupción, como ya se dijo, en la

asignación de concesiones para explotarla y la inequidad en su distribución.

Para ello urge rendición de cuentas, y participación ciudadana, como forma de incentivar el mejor desempeño de las autoridades competentes.

Los gobiernos, deben cumplir con estos aspectos, y el gobierno abierto, creemos, puede ser un motivo que puede ayudarles.

En México esto cobra importancia, porque el derecho al agua, está reconocido a nivel constitucional.

Y justamente en el plan de acción 2013-2015 de México para la alianza para el gobierno abierto, incluyó compromisos relacionados con el cuidado al medio ambiente, basado en evidencia y participativo.

Vale la pena que para el siguiente Plan de Acción que justamente el día de mañana se inicia el proceso para la construcción, hay un primer evento con la Administración Pública Federal, están los otros Poderes de la Unión, están las organizaciones de la sociedad civil que forman parte de ello, y creo que como bien lo apuntaba el Comisionado Guerra, y que fue un tema de la mesa en la que él participó, tanto Luis de la Calle como el propio Eduardo Bojórquez, de Transparencia Mexicana, apuntaba sobre la importancia que tiene poder acceder y conocer la información relativa o todo lo que está detrás de las concesiones.

El Comisionado Guerra apuntaba muy bien el ejemplo de las concesiones a nivel de los transportes públicos, en donde como se dijo en ese panel, suele subyacer detrás de esta concesión una relación en muchas ocasiones clientelar o corporativa que permite en los ciclos electorales abastecer a los partidos políticos para ganar elecciones.

Por otro lado, vale la pena decir que en una entidad federativa, como lo es Durango, en su propio Plan de Acción de Gobierno Abierto, destaca un compromiso relativo con el tema y que es que se dará un seguimiento al dinero asignado para las acciones que el gobierno local está implementando para proveer el acceso al agua potable.

Este compromiso particular es acompañado por Global Integrity, una organización a nivel internacional que justamente se encarga de monitorear el comportamiento de las distintas instituciones públicas y tiene índices particulares para medir la corrupción y cómo el uso estratégico de la Información Pública puede ayudar para combatirla, así como otra organización nacional, como lo es el Instituto Mexicano de Competencia Económica.

El problema es complejo porque si analizamos el último Presupuesto de Egresos de la Federación, CONAGUA justamente es la institución del Ejecutivo Federal que sufrió un mayor recorte del 12.66 por ciento; su Presupuesto era de 50 mil 563 millones y pasó a 44 mil 163 millones de pesos.

Tratándose de concesiones de este líquido vital, el tema de una reducción presupuestaria no debería de ser excusa para que toda la información relativa a este preciado líquido pueda estar a disposición y al ser una de las funciones sustantivas que da nacimiento a esta institución pública.

Es por ello que celebro que la Comisionada Cano haya separado este recurso para poderlo discutir públicamente y sin duda -como lo dije al inicio de mi intervención- acompañe el sentido del Proyecto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Técnico, sea tan amable de tomar la votación de este Recurso de Revisión número 744/2016.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-0744/16, que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Por supuesto que a favor y como yo suelo decir, en algunos casos, casi siempre, aunque a veces no lo digo: “pero como si fuera mío”.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a favor y agradezco los comentarios, Comisionados.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-0744/16, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional del Agua.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión número RDA-976/2016, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias nuevamente.

Bueno, el recurso es en relación a una solicitud que evidentemente el solicitante pidió a la Secretaría para conocer si el Presidente de OHL-México se ha reunido con el Secretario de Comunicaciones y Transportes, en el mes de abril del 2015, indicando la fecha de la reunión, quiénes participaron y los temas que fueron tratados.

En respuesta el sujeto obligado proporcionó una liga electrónica en la cual puede ser consultada la agenda del secretario, asimismo, dijo que la información podría ser consultada también físicamente en las instalaciones de la Unidad de Transparencia.

El agravio en que el particular señaló que la información es incompleta, ya que se limita a mencionar la temática de las actividades del Secretario.

No es explícita en señalar si se reunió o no el Secretario con la persona en comento y quiénes más participaron, cuándo y dónde sucedieron las reuniones.

La liga que le dieron es esta de aquí, que está en el portal de la secretaría y en el famoso portal que tiene el gobierno gob.mx, que sigue diciendo “veta” y cuando dice “veta” algo es que todavía en construcción.

Bueno, lo que nos dice esa agenda es que el 21 de abril, digamos, cómo se publicita la agenda del Secretario, el 20 de abril de 2015, dice en el DF, no dice a qué horas, dice: “Reunión de trabajo con el Presidente del

Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior, Inversión y Tecnología”. Hasta ahí es todo lo que dice.

Y a lo que se refiere la solicitud, el 21 del 04 del 2015 –o sea de abril cuando está pidiendo esta persona el mes de abril- dice: “Supervisión de los avances de la construcción -dice DF, no dice la hora- supervisión de los avances de la construcción del Tren Ligero y reunión de trabajo con el Gobierno del Estado de Jalisco, supervisor y constructores de la obra”. Y dice: “Estado Jalisco, mota engil, Prodigy sacri OHL cal y mayor SENERMEX y DIRAC”.

Son las instituciones públicas, como es el Estado de Jalisco, me imagino que es el gobierno y las empresas que son Moten Hill, Prodigy, SACRI, OHL, Cali Major, SENEREMEX y DIRAC.

Pero hasta ahí es donde está lo que le entregaron.

Entonces en los agravios, dice el particular: “Señaló que la información es incompleta, ya que se limita a mencionar la temática a las actividades del Secretario y no es explícita en señalar si se reunió o no el Secretario con la persona en comento. O sea, el Presidente de OHL, quién y quiénes más participaron, cuándo y dónde sucedieron las reuniones.

O sea, ¿el cuándo?, sí, el 24.

¿Dónde? Pues en el DF.

Pero no dice a qué horas, y en el DF es un poco amplio. Puede ser la Secretaría, etcétera, puede ser en otro lugar, etcétera; puede ser en las oficinas de la empresa, etcétera.

Entonces en dado recurso el sujeto obligado proporcionó una tabla, o sea, nos hizo llegar una respuesta al alcance, que muestra información relacionada con la cita o reunión indicando la fecha y lugar, el tema y los puestos de los asistentes. O sea, si le dio qué fecha, en qué lugar y quiénes asistieron. Pero le dio los puestos.

En ese sentido, de la gente que asistió tanto del sector público, como lo digo, del Gobierno de Jalisco y la propia Secretaría de Comunicaciones

y Transportes evidentemente, como los privados que acabo de mencionar, donde está la empresa OHL,

Sin embargo, dicho acto no resultó suficiente desde nuestro punto de vista, para sobreseer el medio impugnado debido a que no se dio, a que en relación a conocer los nombres de las personas que participaron en la reunión, sólo se indican los puestos o cargos de la personas que comparecieron en la reunión, sin embargo no proporcionó los nombres.

Y él en la pregunta dice, por qué alguien puede decir, bueno, pues él pidió al Presidente, y si dicen que fue el Presidente de OHL, pues ya hasta queda satisfecho.

Pero pues un Presidente puede ser uno, y luego puede ser otro. Por eso él dice “¿quiénes?”, y con quienes se refiere a los nombres, porque por ejemplo, lo que le dieron en esta respuesta al alcance es que dice: “autoridades federales y estatales. Gobernador, secretario y servidores público”, aquí está eh.

Y luego, de las empresas: Director General del Consorcio GDL, pero no dice quién.

El Presidente de Mota Engel Latinoamérica; el Director General de Prodi; el Director General de, el Presidente de OHL México y Directores. Sí, pero quién es el Presidente. Director General de Trena, Director General.

Lo que sí, reconocemos que con esta información se acercó muchísimo porque ya le dijo en dónde, a qué horas, y quiénes participaron.

Por ejemplo, en esa reunión sabemos que hubo uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, 10, 11, 12, 13, 14 personas, y que por ejemplo, sí estuvo el Presidente de OHL y también Directores de OHL.

De todas maneras, tenemos que la autoridad recurrida indica los puestos, como les decía, etcétera.

El comentario sería: en el tema de (...) está relacionado con reuniones celebradas entre empresas que operan dentro del país y la duda que sostiene con autoridades, lo que sin duda es uno de los temas de interés

de los ciudadanos, no sólo por los proyectos y factibilidades que se desarrollan, sino también porque en los últimos meses ha sido del dominio público diversa información donde se relacionan a las empresas mencionadas, con posibles actos de corrupción. Posibles, posibles.

Tal es el caso que OHL México, empresa constituida para la infraestructura carretera en el país, de la cual fueron difundidas grabaciones electrónicas entre directivos y funcionarios públicos respecto a la construcción y peaje del Viaducto Bicentenario.

Esta reunión no fue para este asunto, fue para el Tren Ligero del estado de Jalisco, por eso está el Gobernador del estado.

Debido y con el fin de que no se hagan especulaciones o exista desinformación entre la sociedad sobre los encuentros sostenido entre los servidores públicos y representantes de esa empresa, deberán darse a conocer los detalles de las reuniones de trabajo que ambas partes realicen dando certeza y transparencia a (...), sobre las actividades que desarrollan, esto es, dar a conocer el motivo de la reunión y los nombres de las personas que intervienen y pudiendo hacer público los acuerdos alcanzados.

Por lo cual, lo que les estoy proponiendo, señores Comisionados es que podamos modificar, y por qué modificar, porque en la primera respuesta pues sí le dieron algo, o sea, sí, sí le dijeron que sí hubo reunión el día 21 de abril, que fue en el DF y que estuvieron algunas, bueno, les dieron las empresas y gentes, dependencias pública participantes.

En la respuesta de alcance ya precisaron más. Digamos, el único asunto que nos falta es el nombre de las personas que ahí participaron.

Y traigo esto a colación para ser consistentes, señores Comisionados, y ya se me está perdiendo. Es que este Pleno, perdón, de este Instituto determinó en el diverso recurso de revisión expediente 6075/2015, presentado por la ponencia de la Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora, en ese caso fue revocar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con el fin de conceder al particular el acceso a la información consistente en las fechas de las reuniones que ha tenido el Secretario Ruiz Esparza, con representantes de OHL, y sus

filiales, desde el inicio del sexenio actual, precisando los nombres de los asistentes internos y externos en nuestra resolución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a esas reuniones y actas o reseñas de lo acordado en las reuniones.

Entonces, siendo consistentes, evidentemente con la Secretaría y esta resolución, por unanimidad, que espero por la fecha, que ya ha sido cumplida y que el solicitante ya sabrá todas las reuniones que a la fecha de la solicitud ha tenido el Secretario, con representantes de esta empresa, y sobre todo algo muy importante que ahí resolvimos, que se les den las actas o reseñas de lo que se acordó en dichas reuniones.

Espero que obviamente ese recurso debe estar ya cumplido, y por lo cual será muy fácil cumplir esto, que sólo se refiere a una reunión específica del 24 de abril del año 2015, en la que solamente tendrá que decir el nombre de las 13 personas que sabemos estuvieron ahí, aunque en el caso de OHL dice Presidente y Directores; pueden ser dos, porque si dijera Directores en singular, pueden ser dos o puede ser N.

Entonces, ahí es importante saberlo.

Ese sería el sentido de la resolución, señores Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra, efectivamente un antecedente también de un recurso resuelto ya por este Instituto y promovido por la ponencia a mi cargo, se preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sean tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RDA0976/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor del proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA0976/16, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la amable intervención del Comisionado Acuña Llamas, para que por favor, nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA995/2016, interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Presidenta.

En efecto, escogí este asunto, porque estos asuntos relacionados con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en este caso del Secretariado Ejecutivo, que fueron las siglas que se complicaron al inicio de la exposición cuando solicité el asunto, para ser traído.

Representan o --para decirlo de mejor manera-- vivifican una discusión que entre nosotros ha suscitado la interpretación extensiva por parte de algunos -en mi caso, ahí me sitúo- y en otra, la interpretación restrictiva de un proceso deliberativo para encuadrar ello en términos de la factibilidad de reservas por este argumento.

Esto tratándose, claro está, de asuntos que entrañen -por su propia naturaleza, además, en estos casos- asuntos de Seguridad Pública, asuntos de Seguridad Nacional en algunas otras veces, así como otros que pueden poner en peligro la vida de personal operativo que pudiera participar en este tipo de acciones. Entonces, ese es el néctar de este caso.

Este asunto -lo voy a decir tal cual porque la solicitud nos lleva a conocer- refiere que alguien solicitó la copia del entregable final - entregable final habla del fin de un proyecto, de un proceso- “del Convenio de Colaboración para la Asesoría para la Elaboración del Modelo Estándar para...”; “para, para, para”, hay muchos paras pero bueno, así es textual la solicitud: “...para las áreas de Análisis y Estadística en las Entidades Federativas. Se incluyen datos de este gasto registrado por el propio Secretario a efecto de facilitar su localización”.

O sea que la persona que solicitó esto sabía que hay unos convenios celebrados con una Universidad, en este caso con la Universidad Autónoma de Puebla.

Sabía que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contrató con esta Universidad -porque es una Universidad prestigiada, que tiene la capacidad de hacer estudios de precisión- la realización de estos estudios.

Esto con el fin de que estos estudios vinieran a servir de insumo para que el Secretariado, una vez recorrido el trayecto de investigación aplicada, pudiera generar una serie de consideraciones de utilidad para que con todas las Entidades Federativas pudieran construirse Convenios de Colaboración.

Esto con la finalidad de que estos procesos pudieran resultar útiles para fortificar y para remediar este lastre de la inseguridad pública galopante que –sabemos- que recorre el país y no solo se da en algunas Entidades en donde a veces se dice que se han perdido las condiciones de paz o seguridad pública mínimas.

Esto derivado de que hemos visto que en todos los sitios del país existen circunstancias que pueden, de un momento a otro, desencadenar situaciones de regresión o alteración de la seguridad pública.

Entonces este es un asunto de gran nivel y nos permite ofrecer dos variantes:

Algunos de mis compañeros, en otros asuntos que consideramos muy parecidos por las condiciones y circunstancias, creemos que un proceso deliberativo abarca el origen de un problema, incluido por supuesto - como en este caso- el requerimiento e involucramiento legítimo, legal y lícito de una institución calificada o cualificada para que desarrolle una serie de indicadores y estudios que puedan venir a nutrir -luego ya- al propio sujeto obligado que lo costea, que lo requiere y lo paga para con ello, por supuesto, generar pues ya las políticas públicas y /o las medidas, convenios de colaboración que vengán a cumplir ese ciclo.

Como se pide el entregable final, pues es indudable que no están disociados, no son inconexos los procesos de las otras tres etapas

previas porque es un todo que arranca desde el punto de partida y, por supuesto, dado que está previsto como un todo y es visible y es conocido que es un todo, las partes sueltas de este asunto previas o medianas o las finales están correlacionadas.

Y en pocas palabras, porque luego se hacen tensiones y se hacen aquí exposiciones a veces largas, yo soy muy frecuente en ello y lo reconozco, pues planteo que la propuesta es, y se los adelanto, porque sé que algunos de mis compañeros no comparten, en realidad, me atrevo a decir salvo a que me sorprenda la exposición de alguno de mis compañeros que traen visión distinta, coincidimos prácticamente en reservar o en reconocer la reserva de estos documentos sólo con una variante.

Reconocemos y reconocen todos para no equivocarme, que las condiciones que en este caso se piden son por las fracciones del 13, fracción, I, que es de Seguridad Pública y el 13, fracción IV, que se refiere la seguridad de las personas.

Sin embargo, donde se genera una quiebra es en el 14°, VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que está por ser abrogada, para transformarse en una mejor ley, en una gran y mejor ley.

Bueno, en lo que no encuadramos, en lo que no coincidimos una parte de los comisionados, es en la invocación también del 13°. I y 13°. IV. Del 14°, VI, que es la que se refiere a un proceso deliberativo.

Ahí no compartimos, ahí decimos unos sí, otros dicen no.

Y esta es una cuestión que es interesante, porque ya decía yo, por eso escogí el asunto, para ver si se sostiene esta posición como precedente, que al menos en mayoría hemos venido sorteando y defendiendo el bloque de comisionados que así podamos decir, se ha mantenido en esa postura.

Y el resto, con todo el valor y con todo el legítimo reconocimiento a su posición.

Entonces esa es la cuestión.

No sé si me quede yo sólo, no sé si en este caso vaya a haber alguna modificación de las posiciones, siempre en estos casos, y lo digo para todos los que nos hacen el favor de seguirnos, los asuntos se ven, se analizan, se discuten, los planteamos y sesiones previas a las que venimos en Pleno ya las discutimos, nuestros equipos se reúnen, se suda de manera, se avezan en el problema de discutir y comprobar y calibrar los asuntos.

O sea, que en estas cuestiones no crean que aquí salen así de manera inesperada, se calibran. Y nosotros avisamos a los compañeros cuando vamos a escoger un asunto para ser expuesto y los compañeros a veces en el prepleno o en el antep pleno nos decimos todavía consideraciones que a veces pueden hacer matices, porque es parte del funcionamiento de un colegiado.

Pero en este caso regresando al asunto, se trata para algunos de nosotros de un proceso deliberativo, deliberativo, porque es ampliado, si ustedes quieren atípico en su consideración, de un proceso deliberativo que entraña o incorpora fases de construcción que ni siquiera se dan en el propio sujeto obligado, porque el mismo sujeto obligado no tiene las maneras de hacer estas cuestiones que seguro hace mejor una organización o una institución académica, como en este caso, que le prepare sus contenidos.

Entonces, nosotros consideramos que es un proceso deliberativo porque hace que las fases de este asunto estén continuas y continuadas, o sea que lo que inicia viene a ser determinante para lo que se va a generar como remedio para este tipo de asuntos, y por esa razón lo consideramos un proceso deliberativo.

Y en este caso, pues desde luego que se trata de consideraciones muy serias. Voy a poner dos ejemplos. Ah, la propuesta cuando contestó el sujeto obligado, estimó reservada esta información invocando los tres fundamentos, pero además proponiendo seis años de reserva, estimando seis años de reserva. En este caso se agradece que no hayan ido a tope, porque en algún momento los sujetos obligados cuando reservan van a 12 años, por cualquier tipo de causa o circunstancia. Afortunadamente este tipo de cosas está cambiando.

Bueno, la propuesta que yo hago a mis compañeros es que ni a seis tampoco, sino que quede en dos años, que es un estimado que es, vamos a decir a nuestro juicio, probablemente justificado, para que las condiciones que hacen ahora reservable esta información, se mantengan.

Y esto pues tiene que ver porque, ya dijimos, pudimos hacer una diligencia, eso sí es importante, de acceso, también lo reitero, este Pleno se ha caracterizado por darle muchísimo valor y mucho peso a las diligencias intermedia al proponer la resolución de un asunto.

Nosotros lo hemos demostrado, de manera permanente. Exponemos aquí asuntos en los que damos cuenta de accesos, de requerimientos de información adicional, de citación de personas, de por supuesto funcionarios públicos, preferentemente; de una serie de medidas de confirmación de la decisión que proponemos al Pleno para poder estar seguros que lo que hacemos está bien hecho en términos de sustento y de razonable consideración.

Así, pues, pues imagínense ustedes los enormes elementos que pudimos comprobar, que estos datos involucran equipamiento, por supuesto relacionado con la Seguridad Pública; estandarización de sistemas y programas para estos fines; dotación y capacitación de recursos humanos para fines, ya dije yo, muy especializados relacionados con la Seguridad Pública.

Estandarización y criterios y procesos para combatir situaciones de falla, de debilidad institucional y de debilidad operacional de estos sistemas; homologación de sistemas de información relacionada con este tipo de muy delicadas cuestiones y, la evaluación y verificación de bases de datos que tienen que ver, naturalmente con estos fenómenos.

Así es que, de esta manera anticipo, pidiendo creo que, esperando que más que una gran discusión se confirme la posición que ya hemos venido sorteando, desde luego, yo no puedo hablar por los compañeros que tienen siempre el derecho a decir lo que convenga y a extendernos incluso, en una comparación de ideas, pero adelanto que prácticamente coincidimos en todo, salvo la estimación que hacemos unos de que esto entraña también un proceso deliberativo.

Pues yo con esto termino mi exposición, Presidenta, esperando que mis compañeros se manifiesten.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña. Se abriría un espacio para que los integrantes del Pleno pudieran emitir sus comentarios.

La Comisionada Kurczyn me ha solicitado el uso de la voz.

Tiene el uso de la voz, Comisionada.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Ya el Comisionado Acuña ha sido muy amplio en su información, lo ha hecho además como él sabe hacerlo, de una manera muy agradable.

Y yo solamente quiero señalar que bueno, se trata de una información, desde luego muy importante, de una información que además se hace una contratación con una Universidad del nivel, como lo es la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y que entregan estos resultados, como se dice, los entregables, y que finalmente analizando el asunto y el proyecto, yo creo que coincido en que la primera etapa del proceso de consolidación y homologación citado, se verificó con la expedición del acuerdo número 08/36/14, por parte del Consejo Nacional de Seguridad Pública y que continuando con las etapas del proceso de homologación en materia de captura y suministro de información de seguridad pública, fue necesario celebrar el convenio con la UAP; y que de los entregables resultados que ya mencionó el Comisionado Acuña, han sido entregados unos y queda pendiente señalar si es reservado o no es reservado.

Me gustaría aclarar que con la entrega de este diagnóstico y el informe que da la UAP, no se concluyó con lo ordenado en el acuerdo citado, el 083614, puesto que ya lo mencionó el Comisionado Acuña, queda por complementar lo más importante, que es hacer del conocimiento del Consejo, y de las entidades federativas, los resultados a los que llegó la Universidad mencionada.

Y lograr que estas entidades federativas, en sus programas estatales, para el fortalecimiento de las áreas de análisis y estadística, se comprometan a implementar un modelo estándar, mediante la

celebración de un convenio con el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con base en lo anterior, en este asunto, me uno al sentido y consideraciones previstas en el proyecto, porque derivado de que se actualiza la causal de clasificación prevista en el artículo 14, fracción VI de la Ley de la Materia, en virtud de que la información solicitada por sí misma, documenta un proceso deliberativo en el que no se ha tomado una determinación firme sobre el mismo.

Esto es así, porque no se han celebrado los convenios, en que las entidades federativas se comprometan con el Secretariado, para emprender esas acciones necesarias que puedan superar las brechas que detectó la Universidad multicitada, ni se ha logrado la consolidación y homogeneización de los procesos de suministro de información, en materia de seguridad pública en el país.

Coincido también con lo previsto en el proyecto, en el sentido de que el informe final de mérito, contiene información susceptible de clasificarse en términos del artículo 13, fracción I de la Ley de la Materia, en virtud de que en dicho Informe obran inmersos datos que dan cuenta de situaciones pormenorizadas respecto de las instancias encargadas en preservar la seguridad pública en los Estados, los cuales, de revelarse, podrían emplearse para mermar la capacidad de reacción de estas instituciones, situación que ocasionaría un grave riesgo para la seguridad pública.

Por otra parte, también coincido en el sentido de que los nombres y firmas de los integrantes de las instancias de procuración de justicia como son las Secretarías de Seguridad Pública y las Procuradurías de Justicia, deben clasificarse como Reservados en términos de la Fracción IV del Artículo 13 de la misma Ley de la materia.

Este personal, al estar directamente relacionado con las actividades de implementación de métodos, estrategias, logística e investigación para combatir la delincuencia, podrían ser interceptadas por el crimen organizado con la finalidad de brindar a los grupos delictivos información relacionada con la manera en que se suministran los datos y estadísticas en materia de Seguridad Pública, poniendo de esta forma en peligro su vida o inclusive la de su familia.

Por esos razonamientos que ahora les comparto acompaño el sentido propuesto, así como las consideraciones que se han hecho; coincido en la necesidad de modificar la clasificación invocada en la respuesta para que le Comité de Información del Secretariado confirme la clasificación en los términos que anteriormente he expuesto y que están previstos en el Proyecto que nos presenta el Comisionado Acuña.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Cano y posteriormente el Comisionado Guerra.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias.

Bueno, como bien lo dice el Comisionado Acuña, efectivamente se comparte la determinación de clasificar la información con base en el Artículo 13 Fracciones I y IV de la Ley, ya que el documento solicitado contiene datos de los sistemas informáticos de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia así como del personal que opera en dichos Sistemas, cuya difusión podría vulnerar aspectos estratégicos de operación y reacción, así como la seguridad de los servidores públicos.

Sin embargo, no se comparte el análisis que se realiza en el Proyecto sobre la interpretación del Artículo 14 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que en el Proyecto presentado se señala que se cumplen los elementos necesarios para que se actualice dicho precepto.

Es decir, que exista un proceso deliberativo, que la información concierna a opiniones, recomendaciones o puntos de vista que se presenten dentro del proceso y que no se haya tomado una determinación de este proceso deliberativo.

En cuanto al primer requisito -es decir, la existencia de un proceso- se señala en el Proyecto que la información requerida por el particular consta en el Informe sobre las brechas por Entidad Federativa y las

recomendaciones para la implementación del Modelo Estándar en cada una de las Entidades Federativas, el cual constituye una parte de un Proyecto mayor denominado Convenio de Colaboración para la Elaboración de Modelo Estándar para las Áreas de Análisis y Estadística en las Entidades Federativas, que se confirma de cinco etapas, de las cuales el entregable requerido consolida únicamente una fase. Es decir, la primera etapa del Convenio denominado Desarrollo y Diagnóstico a partir del Modelo Estándar.

Sin embargo, se discrepa del análisis realizado en relación a que existe un proceso deliberativo, ya que debe tomarse en cuenta que si bien el sujeto obligado celebró un convenio con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, con el objeto de este realizara un análisis de brechas de la distancia existente entre la situación actual identificada en la entidad y el nivel óptimo para el desarrollo de las actividades, la emisión del mismo no forma parte del proceso que se está llevando a cabo parte del sujeto obligado a través del Consejo Nacional de Seguridad Pública para el establecimiento de las políticas de Seguridad Pública a aplicar respecto de la consolidación de los análisis de la estadística de dichas instituciones en las entidades federativas, pues se trata de un documento finalizado que únicamente constituye un insumo para la deliberación.

Por cuanto hace al segundo de los elementos de dicha causal, consistente en que la información concierne a opiniones, recomendaciones o puntos de vista que se presentan dentro del proceso deliberativo, se señala que se cumple con dicho requisito, ya que en el estudio obra información adquirida de cuestiones aplicados al personal que labora en las áreas de análisis y estadística, así como recomendaciones respecto del personal, equipamiento y capacidades de reacción ante eventos de delincuencia común y urbanizada, a efecto de evaluar la situación actual que se tiene en cada una de las entidades para lograr un modelo de Seguridad Pública homologado a nivel nacional.

Al respecto, si bien el documento entregado por parte de la Universidad de Puebla obran observaciones respecto de la base de datos que tiene la Secretaría de Seguridad Pública y Procuradurías Generales de Justicia, estas no forman parte del proceso deliberativo que llevó a cabo el sujeto obligado, pues se trata de las conclusiones a las que llegó la

Universidad con motivo del estudio requerido, por lo que más bien constituyen un insumo para que los servidores públicos encargados de consolidar las áreas de análisis y estadística de las instituciones de Seguridad Pública para dar cumplimiento al acuerdo 08/36/2014, emitido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, llevado a cabo en el mes de agosto de 2014.

De ahí que en mi consideración sea incorrecto que se establezca que la emisión del estudio multicitado suponga una etapa dentro del proceso deliberativo del secretariado.

Finalmente por lo que hace al tercer elemento, al tercer requisito consistente en que no se haya tomado una determinación del proceso deliberativo, el proyecto sugiere que si bien ya se tiene un avance en materia del convenio de colaboración para la elaboración del modelo estándar para las áreas de análisis y estadística de las entidades federativas, esto no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, por lo que la entrega de la información incide de manera negativa en los procesos futuros del convenio de colaboración para la elaboración del citado modelo.

Sin embargo, los entregables del citado convenio son sólo un insumo para el proceso deliberativo instaurado por el Secretariado, por lo que en la especie la información solicitada no constituye opiniones o recomendaciones propias de éste, pues se trata del resultado de una etapa previa, misma que ya finalizó.

Estas son las consideraciones, desconozco cómo va a quedar la votación, pero en caso de que no prospere esta interpretación, daré mi voto particular.

Es cuanto.

Gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por estas consideraciones, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Los argumentos son muy parecidos o casi iguales a los de la Comisionada Cano, pero yo nada más diría: “Pues ibas muy bien, compadre. ¿Qué pasó?”

O sea, en la respuesta inicial está perfecto, yo se la hubiera pero confirmado, así a ojos cerrados.

O sea él va y dice: tal y tal, fracciones del XIII, 1, y 4, y pone el artículo 3, fracciones V y VI que se refieren a las definiciones de información.

Perfectísimo, y aparte se echa la prueba de daño, ya está ensayando para la ley que viene, daño presente, daño probable, daño específico.

Pues hubiera venido y hubieran dicho “me sostengo” y, a parte estoy leyendo todos sus alegatos, cuando vinieron, o su acceso, y todo iba perfecto. Yo no sé quién les dio el mal consejo al final, de “oye, pues échate también el deliberativo”, como para qué.

Por lo anterior, considero que. Pero vean, todo esto va perfecto, perfecto. Pues iban bien, ¿qué pasó?

Yo, de verdad, le hubiera confirmado la respuesta. Y todavía se la podemos confirmar, esa es la propuesta. Por qué, porque este alegato no lo puedo sobreseer, me voy a la respuesta inicial, como debe ser, señores abogados, ustedes lo saben mejor que yo, y como la respuesta inicial es impecable, pues le confirmo su respuesta.

Entonces, voy por reserva y casi digo, de que es una provocación por confirmar la respuesta inicial del sujeto obligado, que está perfecta. Obviamente es reservada, sí.

Y el otro, pues es obviamente es un insumo que ya entregó la benemérita y dice “servidores públicos”, ya qué que a lo mejor van a decir, “bueno, es que los investigadores de la benemérita Universidad Autónoma” y aunque sea autónoma son servidores públicos, creo que ese no es el asunto, porque ésta habla de la obligación pública centralizada y servidores públicos.

Dónde está el proceso. Y aparte ya fue entregado, es un insumo. De verdad, o sea, no entiendo el sentido. Espero que el consejo no haya

venido de otra parte para que los compañeros. Iban muy bien, de verdad, perfectamente.

Eso del proceso deliberativo, es un insumo, ya lo dijo la Comisionada Cano, que ellos ahora van a empezar a deliberar lo que ahí les dijo la BUAP, en este primer entregable, vendrán otros. Ya es un hecho consumado, ya está entregado, qué, dónde está la deliberación, ya, va a venir, obviamente es el insumo y van a decir “oye, mira esto, pues la BUAP nos dice que esto, que nuestro estándar debe ser así y tal y tal”, y deliberar, eso será reservado, si llegaran a, digamos del insumo que te entregó la BUAP, que ésta, bueno, y ya tomarán y harán su plan de acciones y todas estas cuestiones que tendrán que hacer.

Entonces, de verdad, pues iban bien compadre, yo no sé qué pasó ahí, en ese sentido. Prueba de daño, no citaron nunca el proceso deliberativo. Pues o sea, yo les hubiera dicho, los hubiera citado para decirles “qué bueno que hicieron una muy buena respuesta y qué bueno que ya están haciendo la prueba de daño”.

Pero bueno, es una discusión que tenemos, dónde está lo deliberativo, no son servidores públicos, la ley. Digamos, desde ahí dice “que tomen o lleven a cabo servidores públicos”. Son investigadores de la BUAP, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Entonces o sea, desde ahí, digamos, desde la definición. Ayer, por ejemplo Paty decía perfectamente, cuando hablaba de la obligaciones de transparencia comunes, decía “bueno, el Director de Servidores Públicos, y como los de los sindicatos no son servidores públicos, pues no les toca el directorio”. Pues así también aquí, dice servidores públicos el causal. O sólo que los investigadores de la BUAP sean servidores públicos, o sea, en ese sentido.

Ellos son los que nos hicieron ese estudio. Ya entregado, ya finalizado.

Entonces, de verdad, la respuesta inicial es impecable, como su prueba del año, también como dijo bien el Comisionado Acuña, no se excedieron tampoco en la reserva, creo que están tomando un período, yo diría razonable, en el sentido de la información que hay ahí.

Ahí todos coincidimos con el Comisionado Acuña, como lo dijo perfectamente, es información sensible; por ejemplo ayer, Paty no me dejará mentir, uno de los temores que decían era que a veces el acceso a la información puede generar problemas de la seguridad, cosas así; aquí qué bueno que se está reservando esta información, que vean que hay cosas que obviamente tienen que quedar reservadas, por lo que pudiesen implicar de la seguridad pública y de la propia seguridad de las personas, pero vuelvo a decir, yo voy con la respuesta que dio el sujeto obligado, al cual mando una felicitación en su primera respuesta que fue perfectamente correcta.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Si no hubiera más intervenciones.

Comisionado ponente, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Yo agradezco, como siempre, la complementación en cualquier caso de un asunto, porque de eso se trata y no todos los asuntos suscitan tantas diferencias.

En este caso, la verdad es una deferencia muy pequeña, porque nosotros incorporamos el elemento del proceso deliberativo, es porque en el alegato y durante la vista, la presentación y cuando acudió el sujeto obligado a exponer sus argumentos para sustentar nuestra primera duda; como bien ha dicho Óscar Guerra es un notorio ejercicio de un sujeto obligado en la manera en la que presenta sus convicciones y sus argumentos.

Pero en este caso, en los alegatos, que es una fase previa al cierre de nuestra instrucción, para poder ya llegar a proceso de resolución, sí se insiste en que es un todo, es una conexión y ellos mismos invocan el argumento de proceso deliberativo, que además vuelvo a lo mismo, ya en otras ocasiones que nosotros hemos interpretado similares, para el efecto de esta consideración, nos ofrece la oportunidad de ser consecuentes en una postura para hilvanar un proceso deliberativo y no parecer en este caso por el sentido de oportunidad, que muy bien sostenía el Comisionado Guerra Ford, al saber que los demás Comisionados estábamos todos en la misma idea de haber confirmado

en su momento o podríamos haber confirmado con unanimidad, si es que así hubiese sido, ad casum el asunto.

Sin embargo, la relevación del acceso y sus exposiciones en alegato, nos hacen a nosotros tener el escrúpulo de decir: “A ver, si así son las cosas, nos encuadra también o nos reviste la similitud con casos en los que hemos así reconocido proceso deliberativo y por esa razón, es que sostuvimos -o sostenemos ahora- que es similar a otros casos y no podríamos ser inconsecuentes para darle esa visión global omnicomprendensiva o de integralidad a la posición. Por esa razón es que sostenemos esa posición.

Ahora bien, nada más quisiera hacer la precisión que el Comisionado Guerra dice muy bien que el sujeto obligado sí planteó seis años, yo ya lo había dicho cuando expuse “...y nosotros estimamos que dos son suficientes”.

Desde luego yo también decía que era razonable al menos que no hubiesen propuesto 12, como normalmente ocurre, sino que ellos mismos ya tienen una estimación más moderada pero aun así, consideramos nosotros en la propuesta que dos serían suficientes y no seis.

Con esto término, salvo que alguno de mis compañeros en respaldo abunde; yo, por esa razón, me quedo con ello satisfecho agradeciendo desde luego la animosidad -también- del Comisionado Guerra Ford hasta acudir a formulaciones coloquiales como la del compadre, que nunca está de más en estos casos.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Efectivamente han sido consideraciones similares a casos que se han resuelto, en donde se establecen estas diferencias entre la consideración de proceso deliberativo y no: El por qué unos consideramos que forma parte de todo el conjunto y por qué tiene una parte del Pleno estos argumentos que se apartan.

Como ya bien lo decía, de nuestra parte somos coincidentes también con las posiciones expresadas en Plenos anteriores, por lo que acompañamos el Proyecto en sus términos.

Si no hubiera más posicionamientos por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RDA-0995/16 que propone modificar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, con voto particular.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con voto particular y sí, rectifico: No confirmaría por el hecho de que no la entregaron; la mencionan de que sí pasó por su Comité de Transparencia, como debe ser una Reserva, pero no hicieron constancia de la misma.

Entonces, ahí sí no podría yo confirmar porque sí, les faltó ahí al asunto. Sacarían 9, no 10, como diríamos en la escuela; pero bueno, finalmente voy a favor pero con voto particular porque no comparto -como bien lo he dicho- la causal del proceso deliberativo.

Creo que las Causales 1 y 4, la de la Seguridad Individual y la Seguridad Pública, son las correctas, tal como lo hizo en su primera y buena respuesta.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: No, yo sí voy con el Proyecto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Con el Proyecto, a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor pero con voto particular en función de lo que establece la Regla Decimotercera, Numeral Sexto y los precedentes RDA en donde manifesté, en ese momento, mis argumentos: El 2557, 2656, 4309 (los tres /14).

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor del Proyecto, en sus términos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-0995/2016, en el sentido de modificar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se toma nota de los tres votos particulares que en su momento harán llegar la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Acuña, para que por favor nos presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RDA-1037/2016, interpuesto en contra del Servicio de

Administración Tributaria que somete a consideración de los integrantes del Pleno.

Tiene nuevamente el uso de la voz, Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias.

Voy a tratar de ser breve también, en este caso lo escogí y a veces aunque es promesa, luego no se cumple del todo. Pero bueno, es la licencia de la colegialidad.

En este caso escogimos este asunto, porque también revela la utilidad social –esto es bien importante- porque la fase de nuestra exposición de los asuntos a efecto de resolver tiene un sentido de pedagogía en el cual de ninguna manera nos sentimos maestros, sino más bien especulamos, resolvemos, habilitados por el mandato, con el afán de suscitar frentes críticos a nuestras resoluciones y además tener y apuntalar la convicción de lo que son precedentes para ir nutriendo un acervo de criterios de compartir, de coincidir y otros también de diferir y mantener posiciones.

En este caso, es un caso muy interesante, porque nos invoca y nos lleva al tercer sector, ese sector conocido como el sector social de este país, y bueno, de la democracia del mundo. Así se conoce, pero en el caso de este país.

Y aquí viene una pregunta que lo que quería era o lo que busca es conseguir una copia simple en vía electrónica del acreditamiento emitido por una entidad gubernamental competente, que en este caso es el SAT, que haya sido presentado por asociaciones civiles aceptadas como donatarias autorizadas.

A ver, una de las maneras en la que el Estado Mexicano tutela el ejercicio de derechos fundamentales, no es solamente obligando a la autoridad a respetar, a mantener límites frente a conductas públicas que puedan menoscabar integridad, a veces, desde el luego, hasta incluso la seguridad y otras veces las libertades de las personas no.

También existe un campo, un filamento de la gestión pública que tiene que ver con el auspicio, con alentar, con facilitar, con promover que se

mantenga viva en una sociedad organizada pacíficamente esa parte que estimula la sensibilidad ciudadana para aportar, para auspiciar, para nutrir con su apoyo solidario la solidaridad social. Esta es la cuestión.

Y en un país como el nuestro en el que hace tanta falta recursos, porque la economía es absolutamente siempre una ciencia de lo escaso, de la escases, por eso hay economía, por eso hay rectoría para medir y pesar lo que se tiene para atender las cosas, los presupuestos públicos son siempre incapaces de abastecer todos los campos de la exigencia y de la necesidad social.

Y por esa razón existe un sector de la filantropía, un sector que no tiene que ver con la dádiva. Ojo, es muy distinto.

Es un sector que tiene que ver con la filantropía, que quiere decir que la sociedad tenga la claridad y la vocación de asistir y de cooperar con lo que pueda para ayudar a que se realicen labores de este alto nivel de sensibilidad, como son por ejemplo la asistencia social para los asuntos de la familia, el desarrollo integral de las personas y de las familias que tienen menos recursos, los campos de la asistencia para fines académicos, culturales, becas, asistencia.

Los propósitos de carácter filantrópico que rodean o generan aportaciones para la ecología o el medio ambiente, ahora que hemos estado inmersos en un proceso aquí, de contingencia, relacionada con la inversión térmica. Como antes se le llamaba, que ya por cierto he dejado de oír ese término.

El caso está que los recursos naturales están en conflicto, están riesgo. Cómo suscitar que haya, por ejemplo, una vocación ciudadana que esté dispuesta a ofrecer recursos para salvar a la mariposa monarca o para salvar a las tortugas de sus diversas especies en el litoral mexicano, tanto en el Golfo como en el Pacífico y El Caribe.

En fin, cómo suscitar que haya inquietud para que haya fondos y recursos para alimentar la vocación de género y el respeto a las libertades y a las singularidades de los diferentes, en una sociedad que tiene tantos, que está atribulada por tantos problemas. Cómo suscitar entonces que haya dinero.

Por ejemplo, por poner unos ejemplos de, hay asociaciones civiles, ONG's vistas a veces con sentido genérico, pero son asociaciones civiles especializadas, muy reconocidas que se han dedicado y ofrecen su energía, su convicción para estimular estos campos de asistencia y de solidaridad efectiva.

Por ejemplo, fíjense ustedes: constancias, aquí lo que se pide es que el SAT demostrara, de manera muestral, entregara de manera muestral copias de las autorizaciones o de las acreditaciones con las que un conjunto de ONG's o de instituciones reconocidas como donatarias fiscales.

Por qué son donatarias fiscales. Porque el fisco para estimular el Estado, a través del fisco, para estimular este desarrollo social, consciente y sensible, hace que algunos de estos organismos cualificados, debidamente certificados, comprobada que sea su categoría y su vocación efectiva de servicio social, de asistencia y compromiso, les dice "para estimular que existas y persista tu causa, hago que la sociedad te done dinero o permito que la sociedad te done dinero a cuenta de sus deberes fiscales".

Y de esa manera estas instituciones se vuelven donatarias autorizadas porque entonces ellas te dicen: "mira, si tú cooperas con nosotros, el dinero que cooperas nos lo quedamos nosotros para salvar a la mariposa monarca, para salvar a la especie endémica esta que está en peligro de extinción, a la flora a la fauna, para salvar a personas que están en situación de calle, para salvar a personas que están con algún tipo de discapacidad, para asistirles a través de programas de emergencia, de rescate, etcétera".

Entonces la gente, y esto es bien importante decirlo, lástima que no tenga uno la manera de exponer con más tiempo esto, porque es un asunto maravilloso.

Pero ni modo, me encorseto a los términos de la colegialidad cuidadosa y moderada, porque éste es un asunto que nos lleva a la aspiración de una sociedad para ser distinta radicalmente de otras, en donde el egoísmo, la indiferencia a estos problemas son terribles.

Bueno, aquí por ejemplo, fíjate qué maravilla esta exposición, en esta parte, porque la cuestión es despertar en la sociedad dos cosas: el valor inmenso de la solidaridad efectiva, pero también hay que decirlo, el Fisco es sabedor, que en un país en el que hay una recaudación todavía tan baja como lo hemos dicho, porque también hay que decirlo, hay una economía informal enorme, que borra registros y que elude dineros.

Pero también hay una cuestión, hay desconfianza política y ciudadana hacia el Fisco, porque siempre existe una parte crítica que dice: “Yo no doy dinero porque no llegan los destinos que debe llegar, hay desconfianza hacia el uso, canalización y destino de dineros.

Entonces, el Fisco que es sabedor de ello, dice: “Bueno, entonces dónalo directamente a causas válidas que estén acreditadas y de esa manera tendrás tu certeza”.

Claro no cabe de ahorrar todo lo que debes pagar en impuestos, pero sí cabe que haya. Entonces estas instituciones están habilitadas para emitir recibos o constancias que dicen: “Este donativo que hiciste, se traduce y lo puedes deducir fiscalmente”.

Entonces, hay empresas que aunque tengan fines de lucro y sean verdaderamente en esto impías en el sentido de que cobran y venden lo que deben vender y son lucrativas y desarrollan su competencia lucrativamente, sin embargo, lavan culpa social, así se dice, a través de destinar dineros para que estas causas pervivan y sobrevivan.

Y de esa manera entonces se redondea el sentido de las diferencias, y por ejemplo, pongo aquí, España es un país campeón en el sentido de la solidaridad y la cooperación social.

En España, y lo digo porque toca conocerlo, como un país de Europa de los más sensibles a esto, hay brigadas de jóvenes y de mayores de edad, sobre todo también la gente de mayor de 60, que ya que culminó sus tareas más delicadas de compromiso y se jubilen, se dedican a precisamente vivificar estas cuestiones y te encuentras con personas que van voluntariamente al África, al Asia, a lugares muy deprimidos en contextos de mucha pobreza, a llevar no sólo sus donativos para conseguir con ello llegar al punto, sino hasta ofrendar horas de subida y muchas causas válidas y valiosas.

Este es un estímulo interesantísimo en el que el Fisco Mexicano, se ve pero claro, en un país en el que como en todos, tiene que haber duda o sospecha básica de a ver qué es cierto que esto pasa.

Esta ONG que yo sé que se presume de donataria fiscal, a lo mejor no es tan cierta, no está haciendo bien las cosas, a lo mejor ahí tienen gazapos y genera cosas que no son correctas o buenas, y entonces lo que pide esta persona, que es maravillosa la solicitud, dice: "Yo exijo muestras de cómo se autorizan y se acreditaron ONG's con diversos tipos".

Pongo ejemplos nada más. Estas son constancias, por ejemplo, que pudo haber emitido INDESOL, el DIF estatal, el DIF Municipal, una muestra de cada Institución otorgante; autorización o reconocimientos de validez oficial de estudios, porque hay muchas que son de carácter educativo, becas, estímulos, apoyos para investigaciones que pueden ser a lo mejor el comienzo de una vocación científica y tecnológica de muchos niños o jóvenes.

Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Empresas Científicas y Tecnológicas del CONACYT, Constancia expedida por el CONACULTA, el INBAL, el INAH u órganos estatales municipales competentes así como convenios de apoyo celebrados con la donataria o donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles susceptibles de beneficio.

¿Por qué en este caso estamos viendo asuntos de los Estados o que tengan que ver con donativos o con asuntos de Municipios y de Estados?

Ah, porque en este caso están pidiendo al SAT y como es sobre el Impuesto Sobre la Renta -que es con el que cabe hacer ejercicio de deducibilidad pues no cabe frente al IVA- pues es un Impuesto Federal de aplicación omniabarcante para todos los que realicen una gestión de este tipo, sea en los Estados, sea en los Municipios, sea en la Federación, en la Ciudad de México, sede de la capital del país.

Entonces, creo que de esta manera he redondeado la cuestión.

¿Pero qué es lo que se pide?

No se piden los nombres de las personas que hayan estado autorizadas con esto, no; se piden las muestras de las acreditaciones y como se sabe que pueden ser muy distintos los oficios que en su caso haya emitido la INDESOL con el DIF, con el INAH, con el INBAL, con la CONACULTA o con “ve-tú-a-saber” cuáles otras más que puedan estar favorecidas, pues no se cree que sea un formato rígido y básico, de esos que -como se dice todavía en forma de machote- se pudieran aprovechar. No.

Las acreditaciones son distintas porque varían las consideraciones pero lo que se pide es tener con ello plena certeza y no nos está dado ni siquiera sospechar -porque este es otro principio de la autonomía del Derecho a la Información, en donde no cabe prejuzgar- pero sí, en su sentido interesante, pensar que este es un buen camino para iniciar una investigación que es muy útil para el país, para saber cómo somos socialmente responsables, corresponsables, solidarios.

Ah, pero también saber cómo el fisco emite certeza o tiene certezas de que estos fines se consumen y que estas son ONG o estas son Padrón.

Aquí voy a cerrar la exposición, que ha sido colmada, amplia y abundante. Ni modo, Óscar, estás todavía en tiempo de tu retiro que anunciaste:

En México hay 11 mil 575 instituciones que al parecer gozan de este reconocimiento y éstas están deducidas por organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales en un número de 5 mil 506; organizaciones civiles y fideicomisos educativos, mil 281. Luego de ahí vienen ya, en números menores, por ejemplo, las de investigación científica o tecnológica, con solamente 183.

Fíjense: Organizaciones civiles y fideicomisos culturales, 629 y organizaciones civiles y fideicomisos becantes, 148; de fideicomisos ecológicos o ambientales, 217. Con estas de fideicomisos para la reproducción de especies en protección y en peligro de extinción, ¡solo 9!

Qué pena que sean tan pocas.

Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas, 290. Con esto hacemos la diferencia para que también existan donaciones en el extranjero acreditadas en el SAT y son 2 mil 881.

Esta es una información verdaderamente rica, que nos permite entender qué son las OSC.

Cuando yo estaba iniciando mi vocación de Defensa y Protección de los Derechos Humanos hablábamos de las ONG's y había una visión crítica que se burlaba de estos propósitos y decía que no eran ONG's sino que eran OG's porque decían que estaban gubernamentalizadas en el sentido de estar penetradas por el Estado para fines de clientelismo o de manipulación. Desde luego, que yo jamás acepté esa tesis y menso ahora.

Y por eso se les cambió el nombre y ahora se habla de organizaciones de la sociedad civil y con ello se dignifica esa tarea sin la cual no habría Estado democrático moderno, porque faltaría el sector filantrópico, el sector de sensibilidad solidaria que hace este tercer sector que viene a compensar desigualdades, a nutrir y estimular capacidades, conductas, hábitos democráticos, ciudadanos, de convivencia plena y verdadera.

Pero entonces lo que quiero proponer es en este caso, lo que yo quiero proponer a mis compañeros de Pleno, si es que me acompañan en esto, es que se modifique la respuesta dada, que ya dijimos, fue de reserva.

Dijeron: No te puedo dar esto, porque esto tiene connotaciones delicadas, son documentos que pueden referir en algunos de los casos a secreto fiscal u otro tipo de consideraciones que son delicadas.

Entonces proponemos que se instruya al SAT a que entregue al particular la versión pública de los acreditamientos emitidos que hayan sido presentados por asociaciones civiles facultadas como donatarias autorizadas, con el objeto de conocer sus actividades y nombre de quien lo suscribe.

Ello en atención al tipo de concepto del acreditamiento o el interés del particular y la institución sobre la cual requiere la información y el convenio también de apoyo celebrado con las donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles susceptibles de recibir dicho beneficio.

De esta manera, falta nada más una cosa, que es también el Convenio de Participación y Apoyo celebrado con la dependencia gubernamental en el que se establezca la obra o servicio público. Certeza, certidumbre, claridad, transparencias y también de esta manera afirmar la oportunidad de concientizarnos todos de la importancia de este tipo de asuntos públicos.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Me ha solicitado el uso de la voz el Comisionado Guerra, posteriormente la Comisionada Kurczyn.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Totalmente de acuerdo con el proyecto, no quiero extenderme.

Pero yo hasta donde tengo conocimiento, a mí me tocó cuando fui Presidente del Colegio de Economistas hacer este trámite o renovar, porque este trámite dura tres años, los periodos de los presidentes dos años. Entonces casi siempre al presidente en turno le toca renovar el asunto.

Y también lo hice cuando fui Subdirector de Fundación UNAM hacer este trámite que es muy importante para la Fundación que pues todos los donativos que hacen sus egresados, principalmente entre ellos uno que aporta el 60 por ciento o 50 por ciento de todos los recursos de Fundación UNAM que es el ingeniero Slim, pues obviamente tenga esta leyenda de esta cuestión.

Pero como esto de repente así como salen facturas con RFC que no existen y ahora uno en la página puede checar que sí existan, en ese momento había un libro que permitía conocer todas estas para que un

empresario o equis que quiera donar dinero, pues sí me vas a dar el recibo, pero yo quiero que sí estés reconocido por el SAT. Yo los trámites los hacía ante el SAT y estás reconocido, porque a lo mejor me das un recibo y a lo mejor a la mera hora dice el SAT no.

En tu declaración no tiene, es que aquí dice, pues sí, pero podrá decir y tiene el logo, ahora ya el código de barras o lo que sea. En ese sentido y había ese listado que era público. En ese sentido, que le daba certidumbre.

Y creo que es importante, porque bueno, se ha dicho, digamos, hay investigaciones, pero que no han sido conclusivas, que también es una forma en que las empresas pueden evadir impuestos.

O la otra cuestión que es muy importante, cuando algunas empresas consideran que a la mejor el Gobierno no está haciendo algunas cosas que debería de hacer, pues hacen fundaciones, por ejemplo. Está la Fundación Slim, que pues obviamente también es deducible de impuesto y que, pues digamos, todo lo que la empresa TELCEL o TELMEX dan a esa fundación, pues tiene una deducción que tiene un tope, eso sí, no puede ser todo deducible o está la Fundación TELEVISA, está la Fundación TELETÓN. Bueno, la Fundación TELETÓN es sujeto obligado en Coahuila, porque recibe recursos públicos, etcétera, pero también recibe donativos, etcétera.

Entonces, digamos, creo que ese listado, como lo ha dicho bien el Comisionado Acuña, pues abona a la transparencia de saber quiénes son y bajo qué trámites o qué, porque sí se pide toda una documentación, es un trámite complicado en ese sentido. Pues obviamente entiendo al SAT, pues no le gusta mucho estar dando este tipo de, que están por Ley porque finalmente pues merma de alguna forma la recaudación, pero cuando éstas comprueban lo que la legislación marca, en este caso el Colegio de Economistas estaba como una organización civil de agremiados de la profesión y que su, digamos, cuestión principalmente es capacitar y ver por sus agremiados o por los colegas, se le daba esta deducción para que pudiéramos tener algunas donaciones por parte de algunos economistas destacados y poder hacer las actividades.

Entonces, creo que, digo, me extraña pero bueno, hasta en su momento yo ya no he consultado si había un libro o una publicación del propio SAT, que daba certidumbre de quién eran estas empresas. No estaban los documentos, eso sí, que habían entregado, eso es otra cosa, pero sí te decía: “estas sí están autorizadas para emitir recibos deducibles de impuestos”.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado por sus comentarios.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, creo que de forma muy breve pero verdaderamente me provoca, me provoca hacer un comentario.

He tenido en mi vida la brillante, grande, extraordinaria oportunidad de servir en instituciones públicas de asistencia, como instituciones privadas de asistencia.

No cabe duda que la filantropía es algo muy importante que no se da exactamente en nuestro país, en los niveles que se da en otros países muy importantes, pero que de cualquier manera no podemos señalar que la población mexicana o que la sociedad mexicana no sea dada a dar.

Lo que pasa es que encontramos que hay una mayor disposición, muchas veces entre más bajos van siendo los niveles económicos de las personas, quizá porque conozcan más la necesidad. Pero eso no excluye la buena voluntad, y no excluyen muchas cosas.

Y esto en el sentido profesional, ha llegado a hablar de lo que son las empresas de responsabilidad, la responsabilidad social de las empresas.

Y aquí también hay un catálogo que la Secretaría del Trabajo tiene, que la SEMEFI ratifica, que etcétera. Bueno, todo esto, un día platicamos sobre esto, pero hay una inquietud respecto de los impuestos. Es muy complicado, como lo dice el Comisionado Guerra. Me tocó gestionar algunas en algún momento, es complicado. Es muy importante que así

se haga, de cierta manera es dejar de ingresar recursos que serían recursos públicos, para dejar que un particular realice actividades que le correspondería tal vez realizar a la propia Administración Pública.

Pero bueno, todo esa está muy bien, excepto que si nosotros analizamos que una empresa ofrece un producto diciendo: "Ah, por la compra de tal producto, yo voy a donar tantos pesos o dinero o un porcentaje, para una obra determinada, como es arreglar prados, cuidar gatos, ayudar a niños con cáncer, etcétera.

Muy bien.

Nada más que ese dinero que la empresa efectivamente va a dar a esa causa, resulta que la hace para que también tenga una deducción de impuestos.

Entonces, la empresa deduce impuestos pero al mismo tiempo se hace publicidad, es una forma muy inteligente. O en otros casos: dona una cantidad determinada para becas escolares, y esa empresa que va a financiar estas becas, qué es lo que pasa, pues hace también deducciones de impuestos, pero los donativos no están hechos con su dinero, están hechos con el dinero de personas que van dando de poquito en poquito.

Es un tema muy interesante que en algún momento me encantaría platicarlo con ustedes fuera del Pleno naturalmente, ya nos hemos extendido, muchas gracias.

Estoy por supuesto de acuerdo con tu proyecto, Comisionado Acuña.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Desde luego ya fue muy amplia mi exposición y muy ricas las aportaciones, qué bueno, complementarias de la precisión de ejemplos, sobre todo, y decir ahí, yo mencioné, a lo mejor con la imprecisión que genere que otro recurso nos permita continuar este diálogo en este tema y que Patricia y Óscar

abunden y los demás también, compañeros, por las muchas oportunidades de trabajo que han tenido en diversos campos de la atención ciudadana.

Pero decir aquí que así como mencioné yo que esto podría generar, desde luego una parte humanizada de las empresas o de los fines de lucro, también es cierto que hay impuestos ecológicos, por ejemplo, o impuestos a la salubridad o a la salud pública, algunas empresas por ejemplo que desarrollan insumos para vicios o para fines recreativos con elemento de discusión social, generan por ejemplo el tributo de compensar el daño que podrían hacer.

Me refiero concretamente al IEPS, ahí está. Pero también de esta manera completan por esta otra vía, algunas de sus finalidades y lavan culpa.

Yo lo dije lavan culpa social en el mejor de los sentidos, pues sí, porque algunas dicen, la empresa sobre todo que se dedican, esto tiene que ver y ya con eso cierro, empresas que generan, por ejemplo bebidas edulcoradas, concretamente los refrescos, el alcohol, los cigarros y algunos otros de estos insumos, generan mucha atención social, por un lado, con ello sabemos se producen efectos nocivos a la salud, etcétera, un país que tiene la más alta tasa de diabetes y de diabetes infantil, sobre todo, pero también de esta manera nos comprometemos todos.

Es un campo maravilloso, yo agradezco la oportunidad que me dieron, porque me tocó en turno el asunto, pero sobre todo de llevarlo a la exposición con todos ustedes.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña. Si no hubiera comentarios adicionales, por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado

con la clave 1037/16, que propone modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias. Sí, claro; en este caso, por supuesto que a favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1037/16 en el sentido de modificar la respuesta del Servicio de Administración Tributaria.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

A continuación me toca, me corresponde hacer una breve exposición del Recurso de Revisión RDA-1252/2016 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que someto a consideración de los integrantes del Pleno.

En este caso que se expone se requirió a la Secretaría de Relaciones Exteriores la versión pública del expediente relativo al Juicio instaurado en contra de una persona de nacionalidad mexicana arrestada en Estados Unidos de Norteamérica, así como la anunciación de las acciones consulares implementadas.

En respuesta, el sujeto obligado indicó que aun y cuando se requiere una versión pública, el nombre de un individuo es un Dato Personal.

En este sentido el particular presentó su Recurso de Revisión ante este Instituto, inconformándose con la negativa de acceso e insistió en que la información tendrá un uso estrictamente académico.

En vía de alegatos el sujeto obligado reiteró su respuesta inicial e indicó que el ahora recurrente solicitaba acceso a un expediente relativo a un proceso judicial que contiene Datos Personales tanto de la persona física referida en la solicitud como de terceros que estuvieron relacionados con este caso muy puntual.

En este sentido y de conformidad con el análisis realizado en nuestra Ponencia, consideramos que en el caso en concreto se actualice el Supuesto de Clasificación establecido por el Artículo 18 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, toda vez que el vincular el nombre de la persona a la cual se le imputaron ciertos cargos por parte de una autoridad extranjera con los hechos y demás datos que pudieran obrar en los archivos del mismo sujeto obligado relativos a la solicitud de protección y asistencia consular, se entregaría información de naturaleza confidencial por tratarse de una persona física, total y absolutamente identificable.

Es decir, en este caso nos llama mucho la atención no solamente por ser un proceso que lleva a cabo la Secretaría de Relaciones Exteriores por lo que impacta también en otros ciudadanos y porque tiene esta característica de ser un asunto y un recurso de revisión que representa, por un lado, temas relacionados con el Acceso a la Información pero también, como estamos considerando la protección de la privacidad de una persona.

El hecho de pronunciarse en sentido negativo o positivo sobre la existencia del expediente requerido daría cuenta de la solicitud hecha por un connacional en materia de protección y asistencia consular, lo cual implicaría divulgar información de naturaleza confidencial.

Es decir, al referirse a la protección que reciben los connacionales en el extranjero, estimamos que se trata de información de relevancia nacional, por lo que consideramos pertinente su exposición en esta Sesión Pública.

En este sentido, la Convención de Viena reconoce, sobre las relaciones consulares, como primera atribución del agente consular la protección en el Estado receptor de los intereses de los nacionales del Estado así como la prestación de ayuda y asistencia a los nacionales del Estado y la representación de los nacionales del Estado que envía o bien gestiones para asegurar su representación ante los tribunales, pero también ante otras autoridades del Estado receptor, a fin de que se adopten medidas provisionales para la preservación, y esto es muy importante, la preservación de los derechos e intereses del particular.

Por su parte, la Convención Consular entre México y Estados Unidos de América, establece que el derecho de los funcionarios consulares de comunicarse con los nacionales de su país, incluidos aquellos detenidos o encarcelados y de auxiliar a sus nacionales en juicios o gestiones ante las autoridades del Estado receptor.

Asimismo, el memorándum de entendimiento sobre protección consular de nacionales de México y de Estados Unidos de América, señala que las autoridades migratorias tienen la obligación de notificar a todo detenido sobre sus derechos y opciones legales.

En el mismo sentido, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, establece que: “Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes reconocidos por la Constitución o por la ley”.

Y finalmente, la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969, consagra dentro de las garantías judiciales el derecho de todo detenido.

Al respecto, se entiende como protección consular al conjunto de acciones, gestiones, buenos oficios e intervenciones que realiza el personal de las representaciones consulares y diplomáticas de un país en los territorios de otros estados para salvaguardar los derechos y evitar daños y perjuicios indebidos a la persona, bienes e intereses de sus nacionales en el extranjero.

Dicha labor se lleva a cabo de conformidad con los principios y normas del Derecho Internacional y con el apoyo a las leyes y reglamentos de cada país.

Y para tal efecto también, me permito mencionar el caso Vélez Lord contra Panamá. La Corte Interamericana de Derechos Humanos indicó que el Estado receptor no debe obstruir la actuación del funcionario consular de brindar servicios legales al detenido.

Asimismo estipula que el detenido tiene el derecho a la asistencia misma, lo cual impone al Estado del cual el detenido es nacional el deber de proteger los derechos de sus nacionales en el extranjero brindando la dicha protección consular.

De acuerdo con este organismo internacional, las visitas de los funcionarios consulares deben ser con miras a proveer la protección de los intereses del detenido.

De esta manera el derecho a la visita consular presenta un potencial para garantizar la efectividad de los derechos de libertad personal, la integridad personal y también la defensa.

El Estado Mexicano a través de los consulados debe garantizar la seguridad jurídica de los ciudadanos de manera extraestatal, centrandose

el Derecho en un sistema de normas constitucionales, pero también los tratados internacionales, los reglamentos, las disposiciones orgánicas, ordinarias y también jurisprudenciales efectivas que le den orden y unidad al Estado.

Cuando el Estado Mexicano otorga protección a sus connacionales fuera del territorio nacional, desarrolla de sus atribuciones, es decir, ejerce un derecho reconocido por la normatividad internacional a la que debe sujetarse los nacionales que forman parte del Orden Jurídico Internacional y pone a prueba los recursos del Estado Mexicano para proteger la amplia población de los nacionales residentes en el exterior.

Ejemplo de lo anterior, es el caso Avena, proceso que inició el Gobierno de México el 9 de enero de 2003, en el cual 52 nacionales mexicanos estaban sujetos a proceso en Estados Unidos de Norteamérica.

En ninguno de estos casos el Estado Mexicano recibió el aviso de Estados Unidos sobre tales procesos, comunicación necesaria y consagrada en el Artículo 36 de la mencionada Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, para poder prestar asistencia legal y asegurar un debido proceso, pues existe una desigualdad entre extranjeros y nacionales, ya que los primeros no conocen la ley del país en la que se encuentran.

En este sentido, México en virtud de lo anterior y de lo señalado que no recibió este aviso del país vecino, demanda a Estados Unidos de Norteamérica ante la Corte Internacional de Justicia, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Corte de Viena sobre relaciones consulares de 1963, firmado por ambos países, especialmente en lo establecido en los artículos 5º y 36.

La Corte Internacional de Justicia concluyó que Estados Unidos de América debía reparar a México, pero no necesariamente mediante la restitución in integrum, pues no todo el proceso violaba el Derecho Internacional, sino solamente algunas faltas a la Convención.

Pero se pone la limitación fundamental. La revisión y reconsideración de los casos que debían estar sometidos a la efectividad correlativa, a los derechos que otorga la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Es decir, se hizo una valoración muy específica y se determinó que no todo había sido violación, sino nada más ciertas partes de la mencionada Convención de Viena.

Asimismo, consideramos importante mencionar que el 9 de diciembre de 1997, los Estados Unidos Mexicanos sometieron a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la solicitud de opinión consultiva OC 16/99, relacionada con diversos Tratados concernientes a la protección de los derechos humanos de los Estados Americanos.

Según las manifestaciones del Estado solicitante, la consulta se relaciona con las garantías judiciales mínimas y el debido proceso en el marco de la pena de muerte impuesta judicialmente a extranjeros, a quienes el Estado receptor no ha informado de su derecho a comunicarse y a solicitar la asistencia de las autoridades consulares en el Estado de su nacionalidad.

Entre estas consideraciones emitidas por la Corte, se determinó que para que exista debido proceso legal, es preciso que un justiciable pueda hacer valer sus derechos y defender sus intereses en forma efectiva y en condiciones de igualdad procesal con otros justiciables.

Y esto me parece que es, como la cuestión medular de su opinión consultiva que en su momento se le solicitó a la Corte Interamericana.

Al efecto es útil recordar que el proceso es un medio para asegurar en la medida posible, la solución justa de una controversia.

Asimismo, señaló que los requisitos que deben ser observados en las instancias procesales para que pueda hablarse de verdaderas y propias garantías judiciales, que son aquellas que sirven para proteger, asegurar o hacer valer la titularidad o el ejercicio de un derecho y son las condiciones que deben cumplirse para asegurar la adecuada defensa de aquellos cuyos derechos y obligaciones que están bajo consideración judicial.

En tal virtud, la Corte estimó que el derecho individual que se analizó en la referida opinión consultiva debe ser reconocido y considerado en el marco de las garantías mínimas para brindar a los extranjeros la

oportunidad de preparar adecuadamente su defensa, pero sobre todo aquí la clave es proporcionar y contar con un juicio justo.

Por otra parte, es necesario recordar que algunos de esos datos reportados por el Consejo Nacional de Población, que ha informado que más de 30 millones de residentes en los Estados Unidos son mexicanos o de origen mexicano.

Así México se encuentra entre los países con más migrantes en el mundo, con casi 12 millones de personas, la mayoría residen en Estados Unidos y cerca de la mitad se considera son indocumentadas.

En este sentido, la complejidad del fenómeno migratorio, genera la necesidad de documentación y protección de los mexicanos que se encuentran en el exterior, necesidades que van desde la obtención de un documento de identidad básico, hasta la asistencia legal en contextos que se confrontan y se enfrenten en procesos penales.

Acorde con estos estándares internacionales, y para garantizar dicha protección, México cuenta con 50 representaciones consulares, tan sólo en los Estados Unidos y su amplia cobertura geográfica, oficinas en 25 estados, y en el Distrito de Columbia, facilitan el acceso a las comunidades mexicanas más importantes a los servicios que ofrecen los consulados.

Asimismo, cabe mencionar que existen otras 93 oficinas diplomáticas que realizan funciones consulares en el resto del mundo y aunque la importancia del fenómeno migratorio hacia los Estados Unidos, tiene como consecuencia que la gran mayoría de las operaciones consulares, se concentren en este país, las oficinas consulares en otros países cumplen también con la importante labor de salvaguardar los intereses y derechos de las y los mexicanos en cualquier parte del mundo.

Durante 2015, la Secretaría de Relaciones Exteriores, enfocó sus esfuerzos de atención a la comunidad mexicana que radica en el exterior, en promover estrategias de empoderamiento e integración de los migrantes con sus lugares de residencia, como herramientas para aumentar su bienestar y el de sus familias.

Al concluir el año, se reportaron algunos de los siguientes logros, en materia de atención a las comunidades mexicanas en el exterior. Se atendieron a más de 1.5 millones de connacionales, a través de las ventanillas de salud, de los consulados de México en Estados Unidos.

A través del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el exterior, la red de consulados de México en Estados Unidos y Canadá, promovió el registro de 170 proyectos comunitarios que permitieron promover el empoderamiento, integración y desarrollo de la comunidad mexicana en el exterior y además se llevaron a cabo jornadas para la protección de los derechos agrarios de los migrantes en Estados Unidos, con apoyo y la presencia de funcionarios de la propia Procuraduría Agraria y del Registro Agrario Nacional.

La migración constituye uno de los temas más importantes del Siglo XXI a nivel global, por lo que nuestro país enfrenta un gran reto en este tema y afrontarlo requiere de acciones que impliquen esfuerzos integrales, pero además multidimensionales.

En este sentido, estimamos que el mero pronunciamiento positivo o negativo sobre la existencia de la documental requerida, es decir, el expediente aperturado con motivo de la protección consular a un connacional, atentaría con la esfera de su privacidad, puesto que no debemos perder de vista la fracción III del artículo 4° de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que se debe garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, por lo cual estimamos que el presente caso, al tratarse de información que constituye datos personales, se debe garantizar el resguardo de los mismos.

Desde otra perspectiva, advertimos que dentro de la esfera de la vida privada, se consideraría que las relaciones personales y familiares, efectivas y de filiación, o bien cualquier situación personal o también familiar, es decir, observamos la necesidad de clasificación de la información no solo nace de la afectación de la intimidad de la persona de quien se requiere la información sino la propia imagen del círculo familiar de cualquier migrante.

En este sentido, el respeto a la vida privada y a la intimidad, tanto personal como familiar, se constituye como un valor fundamental en el

ser humano, razón por la cual estimamos en este Proyecto modificar la respuesta del sujeto obligado instruyéndole a efecto de que emita, por conducto de su Comité de Información, una resolución debidamente fundada y motivada, en la que se confirme que el pronunciamiento en cualquier sentido respecto de la información solicitada revelaría información de naturaleza confidencial, en los términos de los establecidos en los Artículos 3º Fracción II y 18 Fracción II de la Ley en la materia.

Es cuanto compañeros integrantes del Pleno y serían bienvenidos sus comentarios, si así lo consideran.

Si no hubiera comentarios por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1252/16, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que agradecía fueran tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, me arrepiento de no haber pedido en su momento la oportunidad de felicitar, desde luego, el Proyecto.

Lo digo ahora, no importa, porque este es un asunto que desde luego demuestra una de las circunstancias de sensibilidad mayor que nos permite este ejercicio de la garantía, de servir de garantes de estos Derechos; sobre todo cuando se trata de casos tan lastimosos, tan delicados que nos conculcan y nos deben conmover a todos como es la indagatoria y la actuación de los Servicios Consulares en la asistencia a una familia que tiene que ir a un país a constatar la terrible experiencia de la pérdida de un ser querido, sobre todo de un hijo, en esas condiciones de hostilidad por la condición de extranjería.

El término “extranjería” viene de “extraño”; “extranjero” era “extraño” y por eso se quedó ese término y naturalmente tiene uno que sentirse extraño en cualquier lugar del mundo cuando más va uno -con independencia de lo bello o lo interesante que pueda ser- a recibir la terrible circunstancia de indagar, verificar y traer consigo los restos de un ser querido.

Entonces, felicito desde luego la atingencia del asunto y me sumo a la consideración.

Cuando a veces no opinamos -lo digo porque es así- es porque no podemos hacerlo en todos los casos o porque antes ya lo vimos, lo resolvimos y en conjunto comparamos ideas.

Pero cuando le adelantamos al ponente que vamos completamente de acuerdo, ahí pudimos decir cosas como estas que ahora yo me atrevo a externar.

Muchas gracias.

Ahora sí: ¿Me puede usted preguntar otra vez?

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor, muchas gracias por los comentarios.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RDA-1252/2016, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito de nueva cuenta la intervención del Comisionado Guerra, para que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1319/2016, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de voz, Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muchas gracias.

Las solicitudes que el particular solicitó, lo siguiente:

Primero. A nivel nacional y también respecto al Estado de México, las estadísticas sobre el periodo del 2000 al 2015 sobre los montos de pago de pensiones... -Perdón, es al ISSSTE el recurso- de pensiones de trabajadores pensionados por año y acumulados por año, también esa

información se requirió –como ya dije- a nivel nacional y específicamente también del Estado de México.

La respuesta que el sujeto obligado proporcionó tres archivos con datos a nivel nacional y otros tres archivos con datos del Estado de México, indicando que cada una de las preguntas que se hacían en cada uno de los archivos se daba la respuesta.

El particular se inconformó señalando que el sujeto obligado no indicó a qué pregunta corresponde cada archivo enviado, aunado que el contenido de cada uno tampoco especifica qué es.

Al analizar el recurso de revisión y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, se observa que el sujeto obligado sí indicó a qué pregunta correspondía cada archivo enviado al recurrente. Sin embargo, al consultar los archivos proporcionados al recurrente, es posible advertir que los datos contenidos no son suficientes para comprender la información ahí vertida, ya que el sujeto obligado no realizó especificación alguna en relación con la lectura o forma de interpretar los datos proporcionados, situación que resulta necesaria, en virtud de que se encontraron inconsistencias, entre otras, que el número de trabajadores que se pensionó cada año supera al monto acumulado de pensionados con corte en el mismo año.

Y por otro lado, el sujeto obligado informó que en 2001 se pensionaron 310 mil 889 personas a nivel nacional. Sin embargo, al consultar el número de trabajadores que está en el portal del propio ISSSTE pensionados, acumulados desde 199 hasta el 2001, nos da 148 mil. Entonces no puede ser, si es desde 1999 al 2002, dice la página del ISSSTE, se han pensionado 149 mil personas y luego me dice en esos datos que me da que en el 2001 se pensionaron 310 mil, no puede ser, hay incongruencias.

El sentido de proyecto dadas todas las inconsistencias encontradas en la información, porque aparte no se explica qué es cada columna, etcétera, es un archivo que es difícil de su lectura o imposible, porque dado que no es como a la gente cuando la dicen: “La Partida 3000” ¿Cuál es esa partida?

Entonces hay un glosario, faltó como un glosario que le permita a él dar una lectura a esta información.

Como viene apretada las inconsistencias también que se entregó en la respuesta, lo procedente que proponemos a este Pleno, es que el proyecto sea revocar la respuesta y ordenar al sujeto obligado entregar al recurrente información que le permita conocer con certeza lo solicitado, debiendo remitir los datos y elementos necesarios, así como el Glosario, que permitan comprender lo proporcionado, así que la forma en que se atiende cada contenido de la solicitud de acceso y en caso, digamos, poder también explicar las inconsistencias de la información que se han detectado.

Yo iba a hacer mención sobre, pues obviamente la relevancia que tiene el asunto de las pensiones en este país, que es uno de los factores que ha llevado a la crisis de ingresos públicos que tenemos, porque como todos sabemos, el ISSSTE, los fondos que tenía en el régimen anterior que se le llama Solidaridad, pues por no decir lo más lástico, pues es que quebraron.

O sea, esos fondos no tenían los recursos suficientes para pensionar a las personas, digamos, que se iban pensionando, cuestión que nos debería de preocupar a algunos que estamos pensionados, seremos pensionados del ISSSTE, por lo cual, pues este país tuvo que cambiar del régimen de pensiones a lo que hoy son las AFORES, en el sentido que es un régimen distinto, que no es el Solidario, si no es que cada quien va en un ahorro, en una AFORE, le van dando con esto, con el objeto de garantizar, que bueno, esperemos que así sea, a todos nos dan, nos entregan nuestra contabilidad sobre estas cuestiones, pero el manejo de estos fondos pues siempre de pensiones, ha sido un problema para las finanzas públicas que cuando obviamente no alcanza, pues el Estado ha tenido que entrar con recursos públicos a fondear estos fondos para poder pagar las pensiones, que de todos modos son pensiones a veces muy bajas, pero de todos modos, pues obviamente por el número implica grandes recursos públicos.

Y otra cuestión, simplemente destacar que en la ley general, que es una de las grandes novedades que trae la ley general en las obligaciones de transparencia comunes, es que todos deben publicar ahora el listado de pensionados que tiene cada una de esas instituciones. Digamos, fue

uno de los criterios, hablando ayer de los famosos criterios de transparencia, de los obligados de transparencia, en los cuales también se dio seis meses para que puedan subir esta información, pues que ha generado muchos comentarios que fueron atendidos cuando así fue posible, en términos de cumplir con lo que la Ley marca, en ese sentido y que en muchos lados, lo hemos visto, ya están públicos y pues dice el asunto de cuánto, qué persona y qué pensión le toca.

Y acá hay una discusión interesante en su momento para datos personales, de que finalmente ellos ya no son servidores públicos y entonces se está publicando el ingreso al que ellos tienen derecho, pero como son recursos públicos, finalmente en la ley es clara y contundente, se deberán de publicar. En muchos, los del ISSSTE, yo por eso pude ver, ya los tiene publicados. Muchos ISSSTE's estatales también están publicados, pero será una obligación, por ejemplo, para la Corte, será una obligación para el Banco de México, será una obligación para la UNAM, etcétera, publica, digamos, bueno, la UNAM está en el ISSSTE, perdón, pero bueno, hay fondos por ejemplo, que tienen determinadas, Poder Judicial, el Legislativo, etcétera, sobre pensiones que tendrán que estar ahora en forma pública de los nombres y el monto, y la frecuencia que se pagan éstos, y en otros casos, cuando hay otro tipo de fondos complementarios a estas pensiones, como puede ser ayuda para el asunto médico, etcétera.

Por un ejemplo, un fondo que será muy interesante, será el Fondo de los ex Presidentes de este país el fondo de pensiones, que también se otorga y que bueno, ha sido materia de muchos artículos; últimamente el proceso sacó alguno sobre esta cuestión, también los de PEMEX.

Entonces, es un tema relevante el asunto de los fondos y lo trajo a colación por eso, para que este solicitante recurrente, se le haga entrega de la información, que vuelvo a decir sí se le entregó, pero digamos se requiere de algunos otros elementos para que pueda ser satisfecha, como dice Paco, su reclamo informativo.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego se trata de un tema de mucha importancia, que el régimen de pensiones, pues bueno, en algunos países ha tenido también grandes problemas; pero quiero destacar que en la actualidad, a 19 años de las Reformas que en materia de pensiones se hicieron a la Ley del Seguro Social, en 1997 y luego a la Ley del ISSSTE en 2007 y con los cuales se cambió, como ya lo dijo el Comisionado Guerra, el régimen de ahorro solidario por el de cuentas individuales, o que también se llamaba de beneficios indefinidos, por el de beneficios definidos.

Y se crearon estos sistemas de ahorro, administrados por entes privados, como son las afores y las siefores, que son las sociedades que administran las afores.

Todo esto de afores y siefores, que nos va encareciendo también el gasto de la administración de nuestras pensiones.

Bueno, se ha hecho más que evidente la necesidad de contar con un sistema de pensiones suficiente, para garantizar que los trabajadores cuenten con los recursos necesarios al momento de su retiro, y llevar una vida digna en la vejez.

Un anhelo desde siempre, que en México se inicia, a nivel de la Constitución en 1917, con la inclusión del artículo 123 en la Fracción XXIX, que nos habla de la creación de un sistema de seguro social y que éste después fue evolucionando y que se constituyó inicialmente en el año de 1943, con la primera Ley del Seguro Social y que se crea el Instituto Mexicano del mismo nombre.

Pero recordemos que también hay un sistema de seguros sociales que implementó el entonces canciller de hierro, Otto Von Bismarck, que en 1919 en Alemania estableció para detener la inconformidad social que se avecinaba, y que logró con esto hacer la paz social, hacer la paz pública en ese momento, y además favoreció el crecimiento industrial de la Alemania de entonces.

Dígase de paso que este sistema que creó de seguros sociales Bismarck, junto con el estudio que sobre la pobreza le encargó la corona en Reino Unido o en Inglaterra al Cid de Beveridge, lograron tener las

bases con las cuales después se inició el sistema de seguridad social en nuestro país.

Sin embargo, no solamente en México sino en el mundo entero, el régimen financiero de las pensiones cambia, ha mutado totalmente.

Aquí en México, aunque sin conseguir los resultados esperados, inclusive se hizo la recepción del llamado Sistema de Pensiones Chileno, que fue un sistema que se instauró cuando terminó la Dictadura Pinochetista y que tampoco les dio resultado, luego lo cambiaron pero nos quedamos con ese sistema, luego lo fuimos modificando y ahora es un sistema mixto.

Pero bueno, en el tema concreto, cabe señalar que en el año 2000 la población derechohabiente en el ISSSTE era de 10 millones 66 mil personas, en el IMSS era de 45 millones 54 mil personas, cifra que aumentó en el 2015 a 12 millones de derechohabientes en el ISSSTE y 60 millones -números cerrados- en el IMSS. Estas son cifras del INEGI.

En ese sentido, resulta relevante señalar que del Gasto programable para el Sector Público en 2016, el pago de Pensiones se estima que será aproximadamente de 351 mil millones de pesos aproximadamente, cifra que no incluye a los órganos autónomos. Estos son datos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2016.

Ahora bien, cabe destacar que en el mes de octubre de 2015 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico presentó un Estudio sobre el Sistema de Pensiones en México en el que señala cuatro aspectos del Sistema que se tienen que mejorar y que son:

Gestionar el proceso transitorio del Sistema antiguo, de beneficios definidos, al nuevo de contribuciones definidas.

Cómo aumentar el nivel de cotizaciones, cómo mejorar el Sistema de Protección Social para la Vejez y cómo eliminar la fragmentación del Sistema.

En el caso que nos ocupa, como bien se ha señalado, el particular solicitó esta información relacionada con la cantidad de personas pensionadas a nivel nacional y respecto del Estado de México, así como

los montos pagados por concepto de Pensiones durante ese período de 2000 a 2015.

En respuesta, el ISSSTE proporcionó los seis archivos que ya nos ha mencionado el Comisionado Guerra y se advierte que los datos contenidos no son suficientes para comprender la información proporcionada en virtud de la falta de elementos que permitan dar una lectura e interpretación adecuada y certera de los mismos.

Sobre este particular es importante recordar que uno de los objetivos de la Ley Federal de Transparencia todavía vigente es proveer lo necesario para que toda persona pueda tener Acceso a la Información mediante procedimientos sencillos y expeditos, que se favorezca la Rendición de Cuentas a los ciudadanos de manera que puedan valorar el desempeño de los sujetos obligados.

Así, es claro que en el caso que nos ocupa no se puede tener por cumplida la obligación de dar Acceso a la Información por parte del sujeto obligado ya que la proporcionada no garantiza el Derecho de Acceso a la Información del particular por no encontrarse en un formato comprensible.

Es decir, es importante que los sujetos obligados den acceso a los documentos que obran en sus archivos pero también que esos documentos se encuentren con los estándares mínimos de calidad como lo es el que se encuentren en un formato comprensible para cualquier persona, en aras de garantizar de manera efectiva el Derecho a la Información que tanto hemos mencionado.

Por todo lo expuesto, estoy totalmente de acuerdo con el Proyecto que presenta el Comisionado Guerra para revocar la respuesta del ISSSTE.

Eso es todo, gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su intervención, Comisionada Kurczyn.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación de este recurso.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA-1319/16 que propone revocar la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1319/2016, en el sentido de revocar la

respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Solicito ahora la intervención del Comisionado Monterrey, para que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión número RDA-1321/2016, interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Tiene el uso de la voz, Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Muchas gracias, Presidenta. Con la venia del Pleno, muy buenas tardes una vez más a todos los colegas, todos quienes nos acompañan.

He solicitado separar el presente recurso de revisión para su discusión y, en su caso, aprobación en lo particular, debido a que como órgano garante debemos salvaguardar que la actuación de los sujetos obligados al dar cauce a las solicitudes de información que se les formulan, vigilen y favorezcan el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información que poseen.

En aras de satisfacer, por supuesto, a plenitud el derecho de acceso a la información de los particulares, además de que la naturaleza de la información solicitada representa un tema de interés relevante.

Así en el presente caso, el particular requirió a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el acta constitutiva y demás documentos relacionadas con la creación del Buró de Crédito como sociedad crediticia de información.

Como respuesta el sujeto obligado señaló que después de una búsqueda exhaustiva no localizó información referente a la entidad Buró de Crédito, debido a que o existía la misma dentro del padrón de entidades supervisadas sujetas a la vigilancia de esa comisión,

precisando que la inexistencia había sido confirmada por su Comité de Información.

Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular presentó recurso de revisión mediante el cual se manifestó en contra de la inexistencia aludida.

De esta manera, durante la sustanciación del presente medio de impugnación, al formular alegatos el sujeto obligado reiteró los términos de su respuesta inicial acotando medularmente que dentro del padrón de entidades supervisadas por esa Comisión Nacional no se encontraba ninguna entidad de nominada Buró de Crédito, lo cual podía verificarse en la página de internet del propio sujeto obligado, pues si bien coloquialmente a este tipo de sociedades se les conoce con la denominación referida por el particular, no existía ninguna registrada textualmente en esa forma.

Así las cosas, en el proyecto que se somete a su consideración, se aborda la naturaleza jurídica del tipo de sociedad que interesa al particular, de la que se pudo advertir que una sociedad de información crediticia es una institución que presta servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas y morales, así como de operaciones crediticias y de otra naturaleza análoga, que éstas mantengan con entidades financieras, empresas comerciales u otras sociedades crediticias.

Al respecto, es menester contextualizar la existencia de estas personas morales relacionadas con el sistema financiero del país, los cuales vox populi, se conocen como buróes de crédito e incluso, reciben esta denominación genérica en los portales de internet de las autoridades en la materia que legalmente se instituyen como sociedades de información crediticia, instituciones financieras autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, proporcionando servicios que son regulados y surgen con el objetivo de minimizar el riesgo crediticio al entregar información que ayuda a conocer la experiencia de pago de personas físicas y morales, lo que a su vez, contribuye a formar la cultura del crédito entre la población, al tiempo de promover un sano consumo interno.

Así, haciendo un poco de historia aparece como sociedad de información crediticia en 1996, TRANSUNION DE MÉXICO, S.A., o conocido como Buró de Personas Físicas, cuyos socios de la banca, o son la banca comercial, TRANSUNION y FIRE ISAC.

Por otra parte, en 1998 se incorpora Done and Reastreet de México, S.A., o conocido como Buró de Personales Morales, con el fin de proporcionar información sobre el comportamiento crediticio de personas morales y físicas con actividad empresarial cuyos socios son la banca comercial, TRANSUNION Y Done and Reastreet.

Finalmente, en el 2005 se autoriza a Círculo de Crédito S.A. de C.V., como sociedad de información crediticia, con el fin de proporcionar información sobre el comportamiento de crédito del segmento no bancarizado del país, cuyos socios son Banca Afirme, Chedraui, Coppel y Grupo Elektra.

Ahora bien, los buróes de crédito se rigen por la Ley para Regular a las Sociedades de Información Crediticia y por las reglas generales a las que deben sujetarse las operaciones y actividades de las sociedades de información crediticia y sus usuarios emitidos por el Banco de México, normatividad de la que se desprende que para constituirse y operar como una sociedad con estas característica se requiere autorización, cuya solicitud deberá contener entre otros requisitos, la relación e accionistas, indicando el capital de cada uno de ellos o con que cada uno de ellos suscribirá y pagará; la relación además, de los consejeros y principales funcionarios de la sociedad, incluyendo aquellos que ocupen cargos con la jerarquía inmediata inferior a la del Director General; el proyecto de los Estatutos Sociales y la demás información y documentación conexas que la Secretaría le solicite a efecto de evaluar la solicitud respectiva.

En esta tesitura, de acuerdo a la normatividad interna del sujeto obligado, la Dirección General de Supervisión de Participantes en Redes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es la unidad administrativa a la que le corresponde la supervisión de las sociedades de información crediticia.

De esta forma, el sujeto obligado turnó la solicitud de acceso a la unidad administrativa que resulta competente. Sin embargo, de la respuesta se deduce un criterio restrictivo de interpretación de requerimiento del particular, empleado en la búsqueda de la información atinente, pues el sujeto obligado se limitó a manifestar que no existía una sociedad crediticia denominada Buró de Crédito, lo cual es notoriamente limitativo, pues de la revisión del padrón o al padrón de entidades supervisadas disponible en la página electrónica del sujeto obligado, se localizaron registradas tres sociedades de información crediticia, que si bien ninguna de ellas lleva por nombre o denominación social Buró de Crédito, lo cierto es que atendiendo a la naturaleza la información requerida, la Comisión debió informar sobre la existencia de estas tres sociedades registradas, haciendo la precisión sobre la denominación de las mismas.

Máxime que la sociedad de información crediticia, cuya denominación social es Transunión de México, S.A. y que aparece dentro del portal referido, presta comercialmente sus servicios al público, mediante la denominación comercial Buró de Crédito, como se pudo distinguir de su página electrónica.

En esta lógica, el sujeto obligado contaba con los elementos suficientes para atender el requerimiento de información del particular, por lo que como se ha pronunciado, este Pleno en repetidas ocasiones, es necesario insistir que los sujetos obligados no deben pretender que en la identificación de la información que solicitan los particulares, conozcan los alcances y aspectos jurídicos de los términos o de la naturaleza de la misma, como condición sine qua non para atender las solicitudes de acceso, pues un particular no está obligado a conocer en el presente caso, que la sociedad de información crediticia que brinda sus servicios bajo la denominación comercial Buró de Crédito, se encuentra registrada bajo una denominación social diversa.

Por lo expuesto en el proyecto que someto a su consideración, se propone a este Pleno calificar el agravio como fundado y en consecuencia revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, e instruirla a efecto de que ponga a disposición del particular en términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Materia, la información que obra en sus archivos y que dé cuenta del Acta Constitutiva y demás documentos relacionados con las sociedades de

información crediticia que tiene registradas y que coloquialmente se conocen como Buró de Crédito.

De esta forma, ya que la información que en su caso obra en sus archivos, puede contener información susceptible de ser clasificada como confidencial, deberá proteger los datos respectivos, poniendo a disposición del particular la versión pública correspondiente, así como el Acta del Comité de Información que confirme dicha clasificación.

Sería cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por su puntual exposición, Comisionado Monterrey.

Les preguntaría a los integrantes del Pleno si tienen algún comentario.

De no haber comentarios, por favor, Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución correspondiente al expediente identificado con la clave RDA1321/16, que propone revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1321/16, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, le solicito la intervención del Coordinador de Protección de Datos Personales, para que por favor, nos presente el Informe Sobre el Programa de Trabajo para la Transición de la Televisión Digital Terrestre.

¿Sí, Comisionada Cano?

Comisionada Areli Cano Guadiana: Quisiera hacer una moción para que se puedan presentar, tanto el 4 y el 5, que tiene que ver con el Informe y las Recomendaciones; que de hecho, el Informe se pone en conocimiento del Pleno y lo que se aprueba en su caso son las Recomendaciones.

Si no tienen inconveniente, se podrían presentar en un solo acto, lo discutimos y podemos avanzar.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor entonces por la exposición del punto número 4 y 5 y la posterior apertura de un espacio para emitir los comentarios.

Tiene el uso de la voz, Coordinador Parra.

Coordinador Luis Gustavo Parra Noriega: Buenas tardes.

Se presenta el Informe con motivo del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital y Terrestre, cuyo Acuerdo e Inicio de Investigación se dio por parte de este Pleno el 18 de agosto del año pasado, el cual tenía como objeto realizar las diligencias, gestiones y acciones necesarias para esclarecer si la SCT cumplía a cabalidad los principios rectores de la Protección de Datos Personales y para garantizar su adecuado tratamiento con motivo de dicho Programa.

Del análisis de los Principios se arribó a las siguientes conclusiones en este Informe:

Respecto al Principio de Licitud, se concluyó que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no recabó los Datos Personales a través de los medios previstos en las disposiciones legales que la facultan para tal efecto, de conformidad con los numerales 7 y 43 del Acuerdo por el que se da conocer el procedimiento técnico de captura de Información y el procedimiento técnico de intercambio de Información, así como sus respectivos Anexos emitido por la Secretaría de Gobernación.

Debió celebrarse el Convenio correspondiente con esa Secretaría para haber permitido recabar los Datos Personales Biométricos y por lo tanto, se incumple con dicho Principio.

Respecto al Principio de Finalidad, se concluye que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incumplió con dicho Principio, toda vez que los Datos Personales que fueron recabados y se registraron con motivo del referido Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, específicamente la recolección de 10 huellas dactilares y la fotografía de los beneficiarios, no cumple con su

objetivo y fueron obtenidos por una finalidad no legítima consistente en la actualización de Padrones de Programas Federales, toda vez que dicha finalidad no estaba prevista en la normatividad que permitiera el tratamiento de Datos Personales al no contarse con el convenio específico, con la Secretaría de Gobernación que lo facultara para recabar esos datos personales biométricos como dependencia registradora.

El principio de proporcionalidad considerando que la obtención de datos personales que se recabaron con motivo del programa de trabajo para la transición a televisión digital terrestre, específicamente las ya mencionadas 10 huellas dactilares y la fotografía no se encuentra previsto en ninguno de los ordenamientos legales que regulan la actuación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en relación con la implementación de dicho programa, es que no se justificó que dichos datos fueran los estrictamente necesarios para cumplir con los fines para los cuales se obtuvieron, en virtud de que la obtención mencionada se basó en el convenio con la SEDESOL y no existió el convenio celebrado con la Secretaría de Gobernación.

En cuanto al principio de calidad, debe decirse que la conclusión es que no se cumplió con dicho principio, toda vez que no se llevaron a cabo las acciones necesarias para garantizar que los datos personales recabados con motivo de este programa fueran exactos y actualizados, ya que existía la posibilidad de que se hubieran recabado datos personales de personas que no son beneficiarias del programa en comento.

Incluso había y hubo el riesgo de duplicidad de huellas dactilares y fotografías de representantes, ya que del Manual Operativo del Programa y los lineamientos de su operación se advierte que el beneficio podría obtenerse a través del representante a quienes en su caso se les recabaron los datos personales.

Respecto al análisis del principio de información, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se concluye que cumplió parcialmente este principio, toda vez que la leyenda de información utilizada con motivo de la obtención de los datos personales de los beneficiarios, se omitió señalar el nombre del Sistema de Datos Personales en el que serían incorporados, así como el nombre de la unidad administrativa

responsable y en su caso la posibilidad de realizar otras transmisiones, además de a la Secretaría de Desarrollo Social.

Respecto del principio de consentimiento, se concluye que no encontrarse la obtención eventual, transmisión de los datos biométricos prevista en el marco legal que fundamenta la existencia e implementación de dicho programa, ni obedece las atribuciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no le resultaba aplicable la excepción al consentimiento previsto en el Artículo 22, fracción III, e la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por lo tanto, se encontraba obligada a obtener de los beneficiarios su consentimiento expreso para dar tratamiento a los datos personales biométricos. Lo que en el caso concreto no sucedió y, por lo tanto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes incumplió parcialmente el principio de consentimiento.

Respecto a los principios de cuidado, custodia y seguridad o deberes, estos se encuentran parcialmente atendidos, así como también el de seguridad, ya que en el tratamiento de los datos personales derivados de dicho programa se omite contar con un lugar alternativo para el resguardo de los respaldos, así como con el documento de seguridad en el que se plasmaran las medidas de seguridad físicas, administrativas y técnicas, cuya implementación fue constatada por este Instituto.

Eso es en cuanto al Informe, de manera sucinta.

Y se presenta el proyecto de acuerdo respectivo. No sé si se tiene ya en pantalla.

El acuerdo mediante el cual se emiten recomendaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivados de los incumplimientos en materia de protección de datos personales con motivo del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Se considera que en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se sometió a la Comisión de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones de este Instituto, el Informe Sobre el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, mismo que se emitió el 22 de febrero del año en curso.

Posteriormente, el 5 de abril de este año, la Coordinación de Protección de Datos Personales remitió a la Coordinación Técnica de Pleno de este Instituto, el informe ya mencionado en el que se describen pormenorizadamente las actuaciones efectuadas así como los resultados obtenidos de las mismas.

Lo anterior, en cumplimiento al acuerdo del 18 de agosto de 2015, emitido por este Pleno.

Y también, otra consideración, en dicho Informe se identificaron posibles incumplimientos en materia de protección de datos personales, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado del tratamiento llevado a cabo con motivo del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Derivado de esos inconvenientes detectados, mismos que están en el acuerdo previo en términos del artículo 21, fracción II del Reglamento Interno del Instituto, se recomiendan al Pleno las siguientes recomendaciones:

1ª. Respecto al principio de licitud, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se abstenga de dar tratamiento a los datos personales biométricos que recabó, es decir a las 10 huellas dactilares y fotografía a los beneficiarios del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, ya que se determinó que su obtención no se encontraba prevista en el marco legal aplicable al programa de mérito.

Respecto al principio de licitud, también se recomienda que en futuras ocasiones, a efecto de aplicar el acuerdo por el cual se dan a conocer el procedimiento técnico de captura de información y el procedimiento técnico de intercambio de información, así como sus respectivos anexos, se firmen los convenios a que hace referencia el numeral 43 del Acuerdo mencionado y se prevea en el normativo aplicable a sus diversos programas o servicios, la obtención de todos los datos personales que se pretendan recabar.

Lo anterior, a efecto de que la SCT se apegue a las facultades y obligaciones establecidas en su normatividad que rige la actuación en

el caso concreto y a la normatividad en materia de protección de datos personales.

Respecto al principio de finalidad, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que circunscriba el tratamiento de los datos personales recabados, a los fines establecidos en el marco jurídico aplicable al Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Respecto al principio de proporcionalidad, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, establecer un periodo de bloqueo en el que se deberá considerar las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, a las que la dependencia se encuentra sujeta durante dicho periodo.

Los datos personales biométricos que fueron recabados, es decir, las 10 huellas dactilares y la fotografía, no pudieran ser objeto de tratamiento alguno, incluyendo la transmisión de los mismos a cualquier otra dependencia o entidad.

Respecto al principio de calidad, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que en futuras ocasiones, al implementar programas que impliquen la obtención de datos personales, lleve a cabo las acciones necesarias, para garantizar que los datos personales a los que les dará tratamiento, sean exactos y actualizados, de manera tal que no se altere la información, debiendo sustituir, ratificar o completar de oficio los datos personales que fueran inexactos o incompletos en el momento en el que se tenga conocimiento de esa situación.

Respecto al principio de información, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que al implementar programas o servicios que impliquen la obtención de datos personales, además de informar mediante la leyenda correspondiente que los datos personales serán protegidos en términos de la normatividad aplicable, los fundamentos legales que facultan a dicha dependencia para recabar los datos personales, las finalidades para las cuales serían tratados, las posibilidades de transmisiones y su finalidad, así como el domicilio de la Unidad de Enlace, deberá señalar el nombre del Sistema de Datos Personales al que serán incorporados el nombre de la Unidad

Administrativa responsable del mismo y, en su caso, la posibilidad de realizar otras transmisiones.

Respecto al principio de consentimiento, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que a efecto de dar cumplimiento al principio de mérito, lleve a cabo las gestiones conducentes para obtener el consentimiento expreso de los beneficiarios del Programa de Trabajo para la transición a la televisión digital terrestre, para realizar la transmisión de los datos personales recabados, con la excepción de los de carácter biométrico, conforme a las recomendaciones, primera, segunda y tercera.

Respecto a los principios de cuidado, custodia y de seguridad, se recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contar con otro lugar distinto al ubicado en el Centro de Datos Alestra Querétaro, destinado a almacenar los medios de respaldo del Sistema de Datos Personales, que cumpla con las condiciones de seguridad especificadas en los lineamientos de protección de datos personales, a fin de dar cumplimiento a la normatividad.

Expedir a través de su Comité y conjuntamente con el área de tecnología de la información, informática o su equivalente, un documento que contenga las medidas administrativas físicas y técnicas de seguridad, aplicables a los sistemas de datos personales, tomando en cuenta lo establecido en los lineamientos de protección de datos personales.

Respecto a estos principios también, se recomienda que el documento mencionado deberá contener como mínimo los aspectos previstos en el numeral trigésimo cuarto de los lineamientos de protección de datos personales y deberá actualizarse anualmente.

Integrar en su caso, como anexos técnicos al documento de seguridad todas las actividades realizadas con la operación de los sistemas de datos personales, tales como el acceso, la actualización, el respaldo, la recuperación de información, para dar cumplimiento a los lineamientos de protección de datos personales.

Respecto a los incumplimientos detectados a los principios antes aludidos, se propone dar vista al Órgano de Control Interno de la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en Derecho corresponda.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Parra.

Se toma nota de este Informe sobre el Programa de Trabajo para la Transición de la Televisión Digital Terrestre y se pone a consideración de los integrantes del Pleno este Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno emitir las Recomendaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado de incumplimientos en materia de Protección de Datos Personales con motivo de este Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Sí, Comisionada Kurczyn, tiene el uso de la voz.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Me adelanto a mis compañeros, que seguramente querrán hacer algún comentario o alguna observación, toda vez que en este sentido está involucrada la Comisión de Verificación y Sanción de Protección de Datos que integramos la Comisionada Areli Cano, el Comisionado Francisco Javier Acuña y la de la voz.

Por ese motivo me permito hacer estas consideraciones:

Privilegiando el Principio de Máxima Publicidad, hago referencia al Programa de Trabajo para la Transición de la Televisión Digital Terrestre de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2014, al cual en lo sucesivo haremos referencia como el Programa TDT.

El objetivo de este Programa era favorecer el desarrollo social, la igualdad de oportunidades de la población y el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento a partir de promover la implementación de equipos receptores y de codificadores para la adopción de la Televisión Digital Terrestre y el uso de las Tecnologías de la Información

y de la Comunicación, protegiendo al medio ambiente de los impactos negativos que pudieran ocasionar el manejo y destino final de los televisores analógicos desechados y producto de la Transición a la Televisión Digital Terrestre y reduciendo los efectos ambientales derivados de los ahorros en el consumo de energía.

Esta fundada motivación hace que el Proceso de Transición a la Televisión Digital haya constituido una prioridad para el Gobierno Federal por la cual considero que su ejecución haya sido planificada con el propósito de atender a la población de escasos recursos que podría quedar excluida de sus beneficios, sin duda una loable y equitativa acción que nada puede criticarse sino justificarse.

Sin embargo, en la ejecución de este Programa se siguieron procedimientos que a nuestro parecer no se ajustan a la legalidad en cuanto a la Protección de Datos Personales.

Como es sabido, en concreto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes -en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social- recabaron Datos Personales de los beneficiarios tales como nombres, domicilios, teléfonos e inclusive Datos Biométricos como son las diez huellas dactilares, acciones que constan en diversos oficios que esta autoridad ha recibido de los mismos sujetos obligados.

Así la Secretaría de Desarrollo Social, el 15 de septiembre de 2014, mediante Oficio DGGPB/612/683/2014 recomendó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que la captura de los Datos Personales Biométricos se realizara conforme a los Procedimientos Técnicos de Captura de Información, parte del Acuerdo publicado por la Secretaría de Gobernación el 23 de noviembre de 2009 y sus anexos.

Mediante un convenio de colaboración celebrado entre la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Social del 14 de mayo de 2014, esta última Secretaría se comprometió a proporcionar a la primera un padrón de los beneficiarios del Programa TDT.

Este padrón contendría los datos personales actualizados, las 10 huellas dactilares, fotografía y documentos digitalizados de los beneficiarios, padrón que le sería devuelto a SEDESOL, lo que ya

ocurrió el 18 de marzo de 2016 y que se fundamentó en el Artículo 22, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Convenio de Colaboración del 14 de mayo antes citado.

Este artículo dispone que no se requerirá el consentimiento de los individuos para proporcionar los datos personales en la fracción III, señala: “Cuando se transmitan entre sujetos obligados o dependencias y entidades, siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de los mismos”. Lo cual no parece que se acredite.

Es importante señalar que este órgano garante protector de los datos personales, emitió el 18 de agosto de 2015 un acuerdo vía la Dirección General de Investigación y verificación, por el cual se determinó integrar al expediente de verificación correspondiente, a efecto de determinar si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la de Desarrollo Social, cumplieron cabalmente con los principios rectores en materia de Protección de Datos Personales.

Así en la sesión celebrada el 3 de marzo de 2016, se sometió a la consideración de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones de este Instituto, quienes integramos los comisionados que ya mencioné, se sometió el informe sobre el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

En ese se identificaron posibles incumplimientos en materia de protección de Datos Personales por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado del tratamiento llevado a cabo en la ejecución de su programa.

Este informe se hizo del conocimiento del resto de los comisionados con oportunidad y se puso a su consideración para que conforme su parecer este Pleno pudiera tomar las medidas que conforme Derecho procedieran.

Lo anterior, condujo a la emisión de diversas recomendaciones, como ya se hizo nota, esencialmente en virtud al incumplimiento detectado a los principios de licitud, finalidad, proporcionalidad, calidad, información, consentimiento, custodia y cuidado, así como el de seguridad como lo explicó ya el señor Coordinador de Protección de Datos Personales.

Estos mismos al principio se advierten y se fundamentan en el anexo de la propia recomendación.

De esa modo quiero destacar y reconocer el trabajo realizado por la Comisión de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones, de manera particular señalar la puntualidad de la Dirección General de Investigación y Verificación por el procedimiento de verificación llevado a cabo, lo que concuerda con el compromiso institucional, con la celosa protección de los datos personales.

Debe explicarse además, que la información recabada cuenta con un espacio encriptado y que obra en la Secretaría de Comunicaciones y que conservará hasta por 30 días naturales para proceder al borrado seguro, una vez que la SEDESOL notifique el buen funcionamiento de la base de datos.

Además, se declara que la Secretaría de Comunicaciones conservará la información que consiste en nombre, folio, fecha de nacimiento, etcétera, así como el número de televisor y el número de serie del mismo para atender solicitudes de información y requerimientos de orden fiscal. Que como estamos viendo, pues ya van a tenerlos.

Todo lo anterior, argumentando por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que igual cita el acuerdo SEGOB, que le recomendó la Secretaría de Desarrollo Social, lo cita como la única normatividad vigente que contiene especificaciones para procedimientos de captura de biométricos.

En ese sentido, esa misma Secretaría acredita sus manifestaciones mediante anexos que contienen tanto una leyenda de información que, efectivamente emitió el INAI, a través de la Dirección General de Prevención y Autorregulación de la Coordinación de Protección de Datos Personales, como el Diagrama de Funcionamiento del Programa de Transición TDT, y el Informe Trimestral octubre-diciembre de 2015, sobre el ejercicio de recursos asignados al programa mismo.

La justificación de la ejecución del programa en cuanto a la protección de datos personales, se intente hacer por cualquier otra dependencia, de ninguna manera puede quedar al arbitrio de ellas, ni de la Secretaría

de Comunicaciones y Transportes, ni tampoco de SEDESOL, pues esto es competencia de este Instituto.

Ahora, bueno, ya procede verificar la protección de los datos personales y en este tenor, el INAI ha emitido las recomendaciones a las que ya se han hecho referencia.

Sin embargo hay acontecimientos supervenientes como son que, con fecha 18 de marzo de 2016, ya lo mencioné antes, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes hizo la transmisión a SEDESOL de la base de datos actualizados que contiene el padrón de beneficiarios y que incluye las 10 huellas dactilares, fotografía y todo los demás datos antes mencionados.

Señala también que la Secretaría de Comunicaciones conservará la información para dar cumplimiento a las solicitudes de información y requerimientos de autoridades fiscalizadoras, como ya anteriormente mencioné.

Bueno, el Estado está obligado a garantizar el derecho a la protección de datos de toda persona, y esta obligación o esta función, o esta atribución se le ha encomendado al INAI.

Esto incluye, desde luego, todos los datos que obran en posesión de sujetos obligados y que a pesar de que son recabados con motivo del ejercicio de las atribuciones de las dependencias y entidades, ello no las exime de velar por el adecuado tratamiento, así como el cumplimiento de los principios rectores en esta materia, sino que por el contrario, los sujetos obligados deben de ser un referente para la sociedad en el adecuado tratamiento de datos personales.

El tema da para más argumentación, pero considero que mis compañeros de Pleno habrán de estar interesados en emitir sus razonamientos que con certeza abundarán para la mejor explicación del asunto y del proceder de este Pleno.

Y sólo quiero agregar otra preocupación, la cual no es competencia del INAI, pero que no deja de llamar la atención, que es la noticia que aparece hoy en un diario nacional dando cuenta de que según la

Auditoría Superior de la Federación hay pérdidas 400 mil pantallas de la Transición Digital de esas que se fueron distribuyendo.

De manera que con todas las medidas de seguridad que hayan tomado, parece ser que no tuvieron el éxito total. En ese sentido, hemos tomado la resolución por lo que respecta a la protección de datos personales en el acuerdo, emitiendo una recomendación que tiene un anexo y al cual ya ha dado lectura el Coordinador Gustavo Parra.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Comisionada Presidenta.

En efecto, yo lo único que pretendo es agregar algunos elementos o enfatizar algunos de los que ya Patricia Kurczyn, mi colega, ha expuesto y de mejor manera, quizá no se pueda.

Desde luego esto en mi carácter de integrante de las comisiones de datos personales, que encabeza la que corresponde a este asunto, Patricia Kurczyn, y la otra, la que encabeza la otra Comisión de Datos Personales que encabeza Areli Cano.

Pero sobre este particular, implican varias cuestiones: este es un asunto de gran trascendencia, de gran relevancia, lamentablemente porque se trata del maltrato, que así se llama en la teoría de los datos personales, el tratamiento inadecuado de datos personales en una base masiva, que se habla de 11 millones de datos de personas, que por su circunstancia y su realidad económica y social, son personas que tienen un nivel de ingreso, un nivel de economía muy bajo, muy débil.

Por esa razón fueron susceptibles en presunción, eso lo creemos, no nos toca a nosotros juzgar esa parte del merecer, de encuadrar en las condiciones para merecer el intercambio de un televisor digital por el

analógico que estas personas podrían tener en su domicilio o en sus pertenencias.

Y de esta manera ya se dijo y ampliamente evitar quedan rezagados e incomunicados, basándonos en que para muchos hogares, sobre todo de estas condiciones, la internet todavía no es la comunicación más efectiva, sino sigue siendo la recepción de la señal vía el televisor.

Aquí el problema se da en que primero hay un quebranto al principio de licitud, que es el que desencadena todo. ¿Por qué? Nosotros nos enteramos por la prensa, porque así está previsto que tengamos competencias de intervención, porque la jornada destacó precisamente que la SEDESOL habría llevado a cabo una base de datos, perdón, que la SEDESOL había transferido el padrón de sus programas sociales, la SEDESOL es la Dependencia que tiene los padrones de asistencia social o de programas sociales más amplios y que lo habría transferido a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y ésta habría efectuado para sus fines ya dichos, una recopilación de datos biométricos que son, ya lo dijo todos los demás, pero son las 10 huellas dactilares y la fotografía.

Este es un hecho especialmente destacable, porque ahí es donde viene el origen del problema.

Esta es una solución que no tenía sustento o que no tuvo sustento y lo pudimos comprobar después, porque nosotros iniciamos una investigación preliminar, como lo hemos hecho con otras instituciones que otras empresas -cuando se trata de empresas privadas- por la competencia que también tenemos como institución garante en el ámbito de los particulares entre particulares.

Pero en este caso nos referimos a las bases de datos masivas y especialmente, en este caso, por las circunstancias ya dichas, a una base de datos que alberga Datos Sensibles como son los biométricos, que es lo que hace el cambio de todo.

La SEDESOL entregó unos padrones con bases de datos convencionales, de datos personales; algunos de ellos sensibles o algunos de ellos -sobre todo- estimados de mayor protección como el domicilio y algunas referencias que indican aspectos de la persona en

su privacidad pero estos Datos Biométricos son los que hace que el asunto cobre una dimensión mucho mayor.

Habíamos nosotros resuelto, un año anterior, una serie de recomendaciones a la Secretaría de Gobernación por aquella otra base de datos -también muy delicada- de casi siete millones de niños, donde se trata de un Proyecto que se abandonó porque la nueva Administración no lo inició y consideró que no era conveniente. Después nos enteramos que el Subsecretario de Gobernación dijo que se abandonaba ese Proyecto, pero lo que importa es este y las dimensiones del trato que tuvo.

El INAI, a través de la Dirección de Investigación y Verificación de Datos Personales, citó, avisó, notificó a las dos dependencias, a SEDESOL y a la SCT, de la importancia y de la delicadeza de este asunto y hubo tres reuniones por lo menos -en agosto, en octubre y en noviembre de 2015- en las que se hicieron además requerimientos muy puntuales, muy precisos para hacer ver a estas instituciones el delicado problema que esto conlleva.

La SEDESOL dijo “yo me limito a reconocer que presté, como cabe en la definición de nuestras tareas, mandé o transferí los padrones que tengo a esta otra dependencia” porque es parte de la norma y está facultada para ello, en un caso que se justifique.

Lo que queda en el aire, lo que está en problema y suscita la intervención nuestra, es la complementación de la propia SCT con Datos Biométricos que van más allá y que reclaman una intervención de muchísima mayor delicadeza, de mayor fundamento y autorización, que es donde está el problema.

Entonces, lo que se desarrolla con estas advertencias nuestras es requerimientos, verificaciones e inclusive una visita in situ que la propia Dirección General de Investigación y Verificación de Datos Personales tuvo en las instancias.

Esta fue concretamente en las instalaciones de la SCT y una en el Centro de Datos Alestra-Querétaro, ubicada en dicha ciudad. Entonces, hubo ahí presencia nuestra, en un ánimo precautorio, en un ánimo de advertencia de la potencial gravedad de esto y sobre todo se les hizo

saber en esas ocasiones -y desde el inicio de este intercambio de impresiones- que no podría de ninguna manera transferirse la base de datos nueva, ampliada; vamos a decir que nutrida de los Datos Biométricos y que de manera deliberada la SCT tomó un recabo.

¿Y esto por qué?

Cuando en esas conversaciones hubo que intercambiar opiniones, la SCT se defendió diciendo: No, esto es válido porque conforme a la misma normativa que usó la SEDESOL para mandarnos los padrones, nosotros también podemos decir que lo hicimos para estos fines.

Porque además dicen ellos: Nosotros nos basamos en un convenio con la Secretaría de Gobernación para el uso o el tránsito de datos personales desde el marco de los fines del Registro Nacional de Población.

Sí, solamente que ahí hay otro problema grave de fundamento. Es cierto que en Artículo 92 de la Ley General de Población, la Secretaría de Gobernación, dice: “Establecerá las normas y métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población, asimismo, coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública.

Sí, pero dice también en el Artículo siguiente: “Las autoridades locales, las autoridades en general contribuirán a la integración del Registro Nacional de Población”.

A efecto, la Secretaría de Gobernación celebrará con ellas convenios con los siguientes propósitos. Y ahí está uno, el que importa es adoptar la normatividad a que se refiere el artículo anterior.

Total que lo que se dice es: Con base -dice la SCT- en un acuerdo genérico con la Secretaría de Gobernación, se invoca que hay la autorización para hacer esto que es enteramente distinto.

Y eso no fue así, porque tendría que haber celebrado la propia SCT con la Secretaría de Gobernación un convenio muy específico para decirle: Lo que voy a recabar a ahora son datos adicionales a los que ya tiene el padrón de la SEDESOL y que ya tengo yo para entregar los aparatos

estos digitales por analógicos y son nada menos y nada más que datos biométricos y de muy delicada condición. Como estos de las 109 huellas dactilares y, por supuesto, la fotografía.

Y ahí es donde viene la quiebra, se vienen en cadena todos los demás principios. La licitud es el punto de partida, un fundamento que no es consistente y luego la proporcionalidad.

¿Habría proporción pedir 10 huellas dactilares y la fotografía para supuestamente tener certidumbre de entregar una cosa a quién corresponda?

Ya vimos que no.

¿Habría los demás principios de consentimiento? Que es tremendo, porque es el que realmente hace girar todas las acciones de cualquier órgano garante relacionado con la protección de los datos personales, porque el consentimiento debe ser expreso y el consentimiento debe decir: “no es implícito”, tiene que decir: “estoy enterado”, cada una de estas personas: Para qué requieres estos datos que yo te entrego.

Además hay que decirlo, de manera cautiva, porque en un programa de este tipo uno no quiere, ni puede quedarse rezagado de la posibilidad de verse beneficiado con ese intercambio, al margen de las especulaciones.

Ya hemos resuelto aquí asuntos nosotros sobre el lado del acceso a la información relacionados con precisamente los flujos y los destinos de basura tóxica relacionada con esta cuestión de los millones de aparatos de televisión.

Ya decía hoy Patricia una noticia que nos debe a todos, desde luego, provocar preocupación, que se habla de una posibilidad de estar extraviados un número nada menor que 400 mil aparatos de estos. Pero esto no nos alcanza más que para poner en contexto el problema que esto rodea.

Por supuesto que es de interés público, que se sepa qué pasó, qué hizo que se recabaran estos datos de 11 millones de personas y me atrevo a decirlo ya para cerrar, que son de las personas más pobres de este

país, probablemente, por las circunstancias dichas de las que tienen una situación más vulnerable, viven en una condición en precario, porque normalmente estas personas por las circunstancias que ya se han dicho, pues están limitadas, incomunicadas o viven, o radican en lugares alejados, seguramente con otras muchas limitaciones de corte socioeconómico.

Entonces, aquí lo que viene es, hasta dónde las competencias de nosotros como órgano garante para serlo de verdad, en el contexto de la ley general de protección de datos personales que se está discutiendo ahora mismo ya en el Senado, con un grado de avance importante, según sabemos porque nos han citado los senadores y hemos estado llevando allá impresiones sobre el proyecto, la iniciativa que está generando consensos allá, esto lamentablemente es un asunto que nos debe permitir llamar a los señores senadores para advertir de los delicados alcances de las potestades de este órgano garante.

Yo, con ello subrayé pues, la gravedad de los hechos al margen, como lo dice el informe que se ha presentado, emitido por la Comisión de Datos Personales, que encabeza Patricia Kurczyn, Areli Cano y un servidor la formamos, al margen de saber, como ya Patricia comenta, que se hubiese trasvasado o transferido esa base ya de suyo adicionada, enriquecida, nutrida de datos biométricos sensibles, gravísimo el asunto, que es donde viene la quiebra de origen, esto otro ya sería, bueno, pues simple y sencillamente peor aún, peor aún, por qué, porque entonces tampoco, y me atrevo a adelantarlo, tampoco habría fundamento para trasvasar una base distinta a la que en origen le mandó la SEDESOL y menos bajo el esquema de “te la actualizo porque para eso la pude mejorar. Te la actualizo y con eso es un fin legítimo”. No señor, desde la protección de datos personales, no.

Desde la visión utilitaria, funcional de la cooperación recíproca entre las instituciones públicas, quizás sí, pero desde la protección celosa y delicada de datos personales, no. Sobre todo cuando son sensible.

Y por último, perdón que se diga, pero es inevitable tener preocupaciones de este tipo, una base de datos de esta naturaleza es altamente delicada, porque se podrían correr peligros de su filtración y en un contexto de elecciones en la mitad de las entidades federadas del

país, parece que esto tiene todavía mayores preocupaciones para todos nosotros.

Muchísimas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Acuña.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Muchas gracias, Comisionada Presidente.

Nada más quiero, en principio, considerar que las opiniones y lo que se pone a consideración el día de hoy, es en base a la actuación que se dio por parte de la Coordinación a través de la Dirección de Verificación y que se presentó a la Comisión en un periodo específico, donde había actuaciones y constancias de las que hoy se someten a consideración de este Pleno.

Y dada la relevancia e importancia del tema que hoy nos ocupa, yo quiero tener dos, o sea, no me quiero salir de dos premisas fundamentales, de lo que nos marca nuestra Constitución y luego algunos criterios de carácter internacional para a ver si logro advertir la importancia que tiene el tema que hoy nos ocupa.

Sabemos que la Constitución prescribe, que todas las autoridades deben promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; entre ellos la protección de datos personales de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En este contexto, también hay instancias internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha señalado que el ejercicio de la Función Pública tiene unos límites que derivan de que los derechos humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y en consecuencia, superiores al Poder del Estado, además de que existen ciertos atributos inviolables de la persona humana que no pueden ser legítimamente menoscabados por el Poder Público, es decir, se trata de

esferas individuales que el Estado no puede vulnerar o en los que sólo puede penetrar limitativamente.

Así, para cumplir con sus funciones, el Estado recopila gran número de datos de las personas, con la finalidad de generar información útil para el diseño de políticas públicas y para su adecuada ejecución.

Esto sirve, por ejemplo, para tener certeza de las condiciones de determinado sector de la población, con el objetivo de elaborar e implementar programas que atiendan problemas sociales imperantes.

Debe señalarse que bajo el contexto mencionado, las autoridades deben aplicar de manera estricta, un enfoque de derechos humanos, a la hora de diseñar e implementar sus acciones, con la valoración del impacto que ellas pueden tener en la esfera de las libertades de las personas.

En el caso específico de la protección de datos personales, debe tomarse en cuenta que se vinculan de manera estrecha con los elementos constitutivos a la identidad de los individuos y, por lo tanto, a su dignidad y libertad.

Por ello, no es aceptable que en el contexto del ejercicio de las funciones de la autoridad, se pongan en riesgo los derechos de las personas, como se advierte del resultado del procedimiento de investigación, llevado a cabo por la Coordinación de Protección de Datos Personales, a través de la Dirección General de Investigación y Verificación que nos ocupa, pues la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante la implementación del Programa de Trabajo para la transición a la televisión digital terrestre, limitó la libertad de elección que tiene los titulares respecto del tratamiento de la información personal, así como la garantía de mantener el control y disposición sobre ellos.

En este sentido, con base en las constancias que obran en el expediente de investigación, la Dirección General de Investigación y Verificación, verificó si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió con los Principios de Protección de Datos Personales siendo estos los de Licitud, Finalidad, Proporcionalidad, Calidad, Información, Consentimiento, Custodia, Cuidado y Seguridad, lo que derivó en el

Informe de Resultados que se pone hoy a consideración de este Pleno y a partir del cual se propone al sujeto obligado diversas recomendaciones respecto del tratamiento de datos llevado a cabo con motivo del Programa de Trabajo para la Transición de Televisión Digital Terrestre.

Bajo este contexto, quiero señalar que concuerdo con las Recomendaciones contenidas en el Informe señalado por lo siguiente:

En cuanto al Principio de Licitud, se está de acuerdo en exhortar a la Secretaría para que se abstenga de dar tratamiento de los Datos Personales Biométricos que recabó pues con base en el procedimiento de investigación se pudo determinar que la obtención de dichos Datos no se realizó conforme al marco legal aplicable al Programa de mérito.

Es menester indicar que de la revisión a los Programas Sociales con los que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social no se advierte que la recopilación de Datos Biométricos se ha requerido para ser beneficiario.

Respecto al Principio de Finalidad, se coincide con la recomendación de ceñir el tratamiento de los Datos Personales recabados a los fines establecidos en el marco jurídico aplicable al citado Programa, particularmente porque las diez huellas dactilares y la fotografía de los beneficiarios recabados no solo no corresponden con el objeto del referido Programa sino que de manera adicional, al ser excesivos, también transgreden el Principio de Proporcionalidad no obstante que el sujeto obligado adujo que habían sido recabados para identificar inequívocamente a los beneficiarios y evitar duplicidad de su identidad.

En relación con la Recomendación que hace al sujeto obligado respecto del cumplimiento del Principio de Calidad, se estima adecuada en razón de que la veracidad de la información puede no ser la que corresponda a los beneficiarios del Programa pues frente a la posibilidad de que los mismos fueran representados por un tercero para recoger los televisores, se genera la posibilidad de que dichos datos no sean exactos.

En el mismo sentido, con relación al Principio de Información, coincido en la recomendación propuesta pues los sujetos obligados están constreñidos a observar que las leyendas de información cuenten con

todos los elementos que permitan a los titulares de los Datos ejercer de manera informada sus Derechos ARCO así como brindar certezas sobre los términos y condiciones a partir de los cuales se dará su tratamiento.

Aunado a lo anterior, resulta pertinente exhortar a la Secretaría de Comunicaciones para que lleve a cabo las gestiones conducentes que le permitan obtener el consentimiento expreso de los beneficiados del Programa de Trabajo para la Transición de la Televisión Digital Terrestre a fin de realizar la transmisión de los mismos con excepción de los de carácter biométrico toda vez que su obtención no se encuentra prevista en el marco legal que fundamenta la existencia del citado Programa pero bueno, creo que han cambiado circunstancias pero esto -lo digo- es en atención a las consideraciones que están en el Informe.

Adicionalmente, debe indicarse que en virtud de que de las diligencias realizadas por el personal se observó que el sujeto obligado no cuenta con un lugar alternativo para el resguardo de los respaldos ni con un documento en el que se establezcan todas las medidas de seguridad física, administrativa y técnicas, es claro que el sujeto obligado incumplió parcialmente con los Principios para la Protección de Datos, lo cual hace inevitable la emisión de las recomendaciones propuestas para subsanar las deficiencias detectadas.

Dicho lo anterior, queda de manifiesto la necesidad de que las instituciones incorporen a su quehacer cotidiano la conciencia de que la información de las personas es materia de la más alta protección y cuidado de su manejo y que cualquier decisión en cuanto a su recopilación y tratamiento tiene que ser valorada desde la perspectiva de causar la menor injerencia a la intimidad y vida de las personas.

Este caso permite establecer que uno de los principales retos para la eficaz protección de los datos personales, es el de regular de manera adecuada y puntual los principios rectores de la materia en el marco general de Protección de Datos Personales que se discute actualmente en el congreso, tal como ha sido planteado en los diversos foros de discusión que han sido convocados por el Senado de la República y que ya el comisionado Acuña ha dado cuenta de ello.

Y quiero poner como ejemplo la importancia de este tema, y lo quiero relacionar con los puntos que este Instituto ha presentado en la mesa de discusión en el Senado.

Y ese caso es un ejemplo, en mi opinión, muy nítido y claro de por lo menos cuatro puntos del decálogo que es necesario regular, y me refiero en principio, al principio de información que es uno de los temas que este Pleno presentó al Senado, en el sentido de lograr que todas las autoridades públicas tengamos avisos de privacidad en forma simplificada, en forma completa e integral para dar cuenta de la información, de la importancia que deben de tener el resguardo de estos datos personales por parte de la responsabilidad que tiene la autoridad y de las personas que sepan qué van a hacer con su tratamiento.

El punto dos es el reconocimiento de medidas precautorias, con el objeto de tener o prevenir aquellas situaciones que vulneren de manera grave el derecho de Protección de Datos Personales de los habitantes.

Por ejemplo, se ha propuesto la inmovilización temporal de una base de datos y el aseguramiento de equipos informáticos.

Otro punto que está en el decálogo y que aplica inevitablemente en el caso que nos ocupa, es la realización de evaluaciones de impacto a la Protección de Datos Personales, respecto de tratamientos intensivos o relevantes.

Creo que habría que poner foto cuál fue o cuál sería el impacto que tuviesen, máxime cuando se trate de datos biométricos y datos sensibles.

Y el último dato que es el creo que ha costado más trabajo y que no se ha interpretado del todo, porque va a crear estructuras adicionales, es la importancia de contar con un oficial de protección de Datos Personales, porque este servidor público ayudará al interior de cada una de las instituciones a saber la importancia que tiene la Protección de Datos Personales, tanto para las autoridades, como para los ciudadanos.

En virtud de lo antes referido, la actuación de este Pleno estoy convencida de que debe de enviar un mensaje claro a la sociedad ya

los sujetos obligados, consistente en que la tutela efectiva de los derechos de las personas es nuestro principal referente, con base en el cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales.

En esta tesitura es necesario atender las expectativas de la sociedad de manera firme, creando las circunstancias de certidumbre para el ejercicio eficaz de las libertades públicas lejos de cualquier atisbo de burocratismo, ambigüedad y falta de claridad.

Lo anterior, ya que no podemos someter la remediación de las vulneraciones a la esfera privada de las personas, al arbitrio de pretensiones poco oportunas y excesivas en tiempo y forma, máxime que en la sustanciación del procedimiento que hoy nos ocupa, se garantizó en todo el tiempo al sujeto obligado la forma para allegarse de sus elementos y atender lo que su derecho correspondiera.

Por lo expuesto, en mi opinión, el INAI como institución del Estado Mexicano, garante del derecho de protección de datos personales en posesión de instancias públicas y privadas, al ejercer de manera plena sus atribuciones para resolver sobre este asunto, además de dar cauce a la debida observancia de las disposiciones previstas en la normatividad vigente, abona para que las personas tengan la confianza de que pueden ser beneficiarios de la actuación gubernamental sin perder el control sobre la información personal.

Es cuanto Comisionado, y bueno se agradece el trabajo que hizo la Coordinación a través de la Dirección General de Verificación, creo que y concluyo con esto, que la tarea de este Instituto es acompañar en lo que sea posible a los sujetos obligados a tener una mejor garantía de salvaguarda de los datos personales cuando se recaben, pero también estoy convencida que cuando advierta vulneraciones a la garantía en materia de protección de datos, este Instituto tiene que ser firme en la observancia y recomendación para evitar que vuelvan a suceder este tipo de hechos, de sucesos en perjuicio de las personas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Cano, por su puntual exposición.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Gracias. Bueno, en primer lugar he leído y hago propio y concuerdo con lo que es el trabajo que realizó la Coordinación y la Dirección, del Informe de Resultados Obtenidos del Procedimiento de Investigación Preliminar instalado para establecer el Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre.

Pero igual tengo algunas observaciones. Omitiré algunas observaciones que ya señaló la Comisionada Cano y en las cuales coincido y que hago propias, y adicionaré algunas.

Esas observaciones simplemente tienen el fin de fortalecer este Informe, no lo contradice sino al contrario, trata de reforzar su contenido.

Uno, es incluir el número de expediente e investigación en el rubro.

Dos, que se indique en el rubro que es el Informe de Resultados de Investigación.

Tres, se refiere que se consultó el Sistema Persona, en el punto dos del informe, y se incluyan las impresiones de pantalla del Sistema Persona.

Sin embargo se analiza como un hecho aislado, entonces hay que, se sugiere que se analice como un hecho notorio pues la información es detenida por nuestro Instituto en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley en la materia, así como del 48 del Reglamento de la propia Ley.

Se sugiere verificar si la información contenida en el Sistema Persona se encuentra actualizada con relación con lo manifestado en la investigación realizada, en caso de no ser así, se considera necesario realizar una recomendación para que se actualice dicha información, pues el artículo 23 precisa que los sujetos obligados deberán mantener actualizado el Listado de los Sistemas de Datos Personales que detentan.

4.- En el análisis del Principio de Licitud se sugiere centrar el análisis en relación a si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cuenta con

facultades para tratar Datos Personales para la implementación de la Política de Transición de Televisión Digital. Es decir, en relación con la finalidad para la cual son tratados dichos Datos.

5.- Analizar los documentos invocados y manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, solo para desvirtuarlas e incluir el análisis que refiere el Acuerdo para la Investigación del Registro Nacional de Población y precisar, tal como ya se hace en el Proyecto, que las mismas no son aplicables porque la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no tiene facultades en esa materia y que no acreditó contar con un convenio específico para apoyar en la integración de dicho registro.

En segundo lugar, por lo que respecta al Proyecto de Acuerdo sobre el cual adelanto mi voto y espero tener tiempo para hacerlo, que será a favor, tal como se presenta, también tengo algunas observaciones que -igual que en el Informe- considero importantes para robustecerlo, las cuales agradeceré que en su momento se sometan a consideración de este Pleno para su posible inclusión.

Una es cambiarle una parte del nombre al Proyecto de Acuerdo dado que el Proyecto habla de que “se somete a consideración” y como lo hacemos en todos los Acuerdos, sería “el Acuerdo mediante el cual se aprueba” pues no se somete sino se aprueba. Obviamente se votará si se aprueba o no, eso es lo que estamos sometiendo a la consideración.

En el Numeral 13 del Proyecto de Acuerdo se sugiere precisar, a grosso modo, los motivos por los cuales se transgredieron dichos Principios.

Por ejemplo, el Principio de Información se transgrede porque la leyenda informativa no señala el nombre del Sistema de Datos Personales al que serían incorporados, el nombre de la Unidad Administrativa responsable del mismo ni, en su caso, la posibilidad de realizar otras transmisiones además del de la Secretaría de Desarrollo Social.

Se recomienda adicionar un Resolutivo mediante el cual se apruebe el Informe de Resultados pues a partir del mismo será de donde se desprendan las violaciones a la Ley.

Yo sé que los Informes se presentan pero creo que esto es importante porque el Informe es lo que da sustento a las recomendaciones que están en el Acuerdo.

Sobre lo último, en el Resolutivo Segundo, se sugiere instruir al sujeto obligado para que informe al Instituto del cumplimiento, dado que en las recomendaciones aprobadas en el presente Acuerdo solo se emite el plazo para el cumplimiento.

Bueno, pues sí pero yo siempre he insistido en que es así -como en los Recursos de Acceso o de Datos- como que la cereza en el pastel donde te digo que lo cumplas, te doy un plazo pero obviamente tendremos que verificar el cumplimiento de estas recomendaciones, en caso evidentemente de que sean aprobadas.

Estas serían las sugerencias y repito que mi voto, en términos del Acuerdo de las Recomendaciones, es a favor. Como les comento, a las tres y media tendré que retirarme y espero que pueda hacerlo obviamente en el momento en que se haga la votación.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

¿Alguien más?

Solamente resaltar la labor del Instituto así como también, señalar que se nos identifica mayoritariamente con la Protección de la Transparencia y el Acceso a la Información, también un área muy importante de las que estamos obligados y comprometidos a proteger son precisamente los Datos Personales de las y los mexicanos.

Resaltar la labor de la Comisión de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones de este Instituto integrada por los compañeros: Por la doctora Kurczyn, la maestra Areli Cano y el doctor Acuña.

Está el trabajo también de la Coordinación de Datos Personales y este compromiso en la elaboración de este Informe tan puntual sobre el Programa de Trabajo para la Transición de la Televisión Digital.

Como ya pudieron advertir, por estas consideraciones técnicas que acaban de expresar mis compañeros, se identificaron ciertas acciones que resultan contrario a los Principios de Protección y para el Tratamiento de los Datos Personales y por eso se emiten esta serie de recomendaciones para la Secretaría.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy brevemente quiero decir que creo que hubo un error en el Acuerdo en el sentido de que mi Ponencia hizo una observación en su momento de que se pudiese añadir en el texto del acuerdo la vista al Órgano Interno de Control y que no quedara en el Anexo.

Entiendo que circularon una versión mientras estábamos aquí en el Pleno y ya quedó incorporado.

Aprovecho muy brevemente esta oportunidad -además de que coincido con lo aquí ya expuesto por todos y cada uno de los Comisionados- para decir dos cosas en el sentido de las vistas.

La primera es que si queda como está fraseado en el Acuerdo, que “solamente se dará vista a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, determine lo que a Derecho corresponda”, les comento que en otras ocasiones hemos calificado hechos y creo que este Pleno no puede calificar hechos.

Entonces se trata de que simple y sencillamente la autoridad correspondiente ejerza lo que haya lugar, en función de lo que se plantea en el Acuerdo, todo lo cual me lleva nada más -con esto concluyo- a poner énfasis en algo que señalamos y que bien comentaba la Comisionada Cano sobre la posibilidad que nos dieron los señores legisladores de opinar el Proyecto de Ley General:

Y es que miren ustedes, quizá sí pueda quedar en esta nueva Legislación un poco tasada -si me permiten la expresión- la misma vara a los sujetos obligados en el sector público y para particulares.

Hemos visto en las resoluciones, en el caso de Plenos de Datos en Posesión de Particulares, sancionando de cierta manera por la violación

a los mismos Principios sobre un mismo Derecho y ya vieron, en el caso de hoy la sanción.

Entonces, en determinado momento, es simple y sencillamente darle vista al Órgano Interno de Control para que dentro de las investigaciones que ellos hagan, determinen lo conducente.

Lo expresamos ese día en el Senado de la República, lo reiteramos hoy, aprovechando la coyuntura de que en el Legislativo se encuentra el Proceso -ya esperemos- de Dictaminación de la Ley General.

Sobre las discrepancias que prevalecen por el momento en algunos puntos, entiendo que la parte de medidas compensatorias -que fue lo que expusimos ahí- ya fue atendido pero sigue habiendo algunas otras disparidades.

Entonces, que los señores legisladores aprovechen esta coyuntura para poder -en el mejor de los sentidos- armonizar la tasa mediante la cual este órgano garante tutela el otro derecho en los dos ámbitos:

Con los sujetos obligados -en el caso del Ejecutivo y los otros Poderes, en el ámbito federal- y en posición de particulares, que eso es lo largo y ancho de todo el territorio nacional.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: No sé o entiendo que las sugerencias que hicimos de forma al acuerdo, no tanto ya al informe, pues se tomen en consideración por la coordinación, que son de forma y que se remitirían.

Y coincido con las propuestas que hicieron también los comisionados Joel Salas y Oscar Guerra, al informe y a las recomendaciones.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Le solicitaría antes de hacer la votación correspondiente, que las consideraciones también han sido tomadas en cuenta para esta versión final de este

acuerdo, mediante el cual somete a consideración del Pleno emitir estas recomendaciones.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Efectivamente, comisionada, como usted bien señala, las observaciones de forma que hizo llegar en su momento la Comisionada Cano, fueron agregadas ya al proyecto. O mejor dicho, en caso de aprobarse al acuerdo que se circule para firma.

Si ustedes no tienen inconveniente, procedería a someter a su consideración el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PYB/14/04/2016.05, con la inclusión de las sugerencia que ha expuesto el Comisionado Guerra, respecto a la modificación en el nombre, la transgresión de los principios, al informe de resultados y al informe que debe de recibir el INAI respecto del cumplimiento de las recomendaciones que se hace.

En ese sentido, me permito consultar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, con un voto particular. En el voto particular básicamente se describirá lo que

platicamos en la previa, lo que charlábamos, lo que les compartí, en el sentido de estar en desacuerdo con la vista al Órgano Interno de Control y uno de los argumentos, uno de los principales que también lo vimos en la sesión previa, es que no sólo como una necesidad personal, sino me parece que la institución del Instituto tiene la responsabilidad de tasar, enviar un mensaje, tasar del mismo modo en casos similares. Y desde mi punto de vista, hemos tenido algunos, incluso se han señalado de algún tratamiento inadecuado de bases de datos incluso menores, que no sólo para mí, sino por definición son sensibles y de mucho mayor relevancia que estos en los que no hemos dado visto bueno. Esto lo platicamos, ustedes lo saben, en ese sentido era el voto particular.

Y hasta ahí, este voto particular no contendrá algunos aspectos que aquí se señalaron, algunas inferencias, deducciones, calificaciones o hipótesis que aquí se esbozaron, de las cuales me alejo absolutamente, porque evidentemente en el proyecto no se contiene lo que aquí se esbozó.

Entonces circunscribiría exclusivamente a esta parte la vista al Órgano Interno de Control.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: se toma nota, Comisionado.

Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mediante el cual se emiten recomendaciones a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes derivado de los incumplimientos en materia de protección de datos personales con motivo del Programa de Trabajo para la Transición a la Televisión Digital Terrestre, TDT, con la inclusión de las propuestas que en su momento expusiera el Comisionado Guerra, y se

toma nota del voto particular que en su momento hará llegar el Comisionado Monterrey.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: En desahogo del sexto punto del Orden del Día, solicito su amable intervención para que por favor nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, la procedencia de la excusa de la Comisionada Cano para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión RDA 1815/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, deriva de una solicitud de información en la cual un particular requirió, de la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana, el número de recursos en sentido confirma, revoca, modifica, no, sobreseimiento y extemporáneas que han presentado cada proyectista desde el mes de julio del año 2014, desglosado por proyectista, detallando la sesión en que fueron votados.

Inconforme con la respuesta otorgada, la particular presentó recurso de revisión identificado con la clave RDA 1815/2016, mismo que fue turnado para su tramitación de conformidad con el proceso diseñado para tal efecto, a la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana.

Al respecto, el 11 de abril de 2016, se recibió en la Coordinación Técnica del Pleno un oficio a través del cual la Comisionada Cano Guadiana expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer, tramitar, resolver y votar el expediente de mérito, por tratarse de información relativa a su persona.

En ese sentido, el Reglamento Interior del Instituto señala, entre otras cosas, que es atribución de los Comisionados plantear la excusa correspondiente al Pleno por un eventual conflicto de intereses.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se determina la procedencia de la excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA 1815/2016, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Preguntaría si hay algún comentario, y si no hubiera comentarios, por favor tome la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto. Por instrucciones de la Comisionada Presidente se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/04/2016.06, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los votantes, el acuerdo mediante el cual se determina procedente la excusa de la Comisionada Areli Cano Guadiana para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RDA-1815/16, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, le solicito nuevamente su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto el nombramiento de la Titular de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la designación de los servidores públicos a su cargo.

Al respecto, derivado de la renuncia del maestro Germán López Morales al cargo que venía desempeñando como Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales, es que resulta de gran importancia que dicha Unidad Administrativa cuente

con un Titular que continúe con el acompañamiento a los sujetos obligados en el ámbito de la competencia de dicha Dirección General y que incentive las políticas para promover las buenas prácticas en materia de Transparencia, el buen desempeño de los integrantes de los sujetos obligados en relación con la Transparencia y el Acceso a la Información así como una mayor difusión de la Información Pública.

En ese sentido, el nombramiento de la doctora Graciela Sandoval Vargas permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el Acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de la doctora Graciela Sandoval Vargas como Titular de la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se abriría un espacio para que los integrantes del Pleno, si así lo estiman, puedan emitir sus comentarios.

¿Sí, Comisionada Kurczyn?

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Solamente señalar que la experiencia laboral y la experiencia que ha tenido durante toda su vida también como docente la doctora Graciela Sandoval, nos hace considerar que tendrá un desempeño brillante en este trabajo y que por ese motivo ha sido propuesta para ocupar esta Dirección General, toda vez que también conoce muy bien el funcionamiento de esta institución y se le ha visto comprometida con los principios que nos llevan a desempeñar nuestra labor de la mejor manera.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias por sus palabras.

Si no hubiera comentarios adicionales por favor, Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

Por instrucciones de la Comisionada Presidenta, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/04/2016.07, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y muchas felicidades. Seguramente va a ser aceptado el nombramiento y mucho éxito, porque la responsabilidad aun es mayor todavía, ahora con el ámbito de atribuciones que tenemos.

Felicidades.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor y bienvenida nuevamente porque ya estaba usted aquí en la institución; bienvenida también a la actividad porque ayer ya vio, con la exposición ahí ante el sindicato, todo lo que está por hacerse en un sector muy interesante donde también están las Universidades.

Creo que con este nombramiento, de verdad, vamos a acelerar todo y nos va a ir muy bien con estos nuevos sujetos obligados.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego es mi propuesta. Ya he expresado los motivos por los cuales lo hago.

Solamente una pequeña aclaración que hago ahorita, porque no quiero que se me vaya a pasar alguna modificación de forma:

En los últimos Acuerdos hay que corregir porque dice “acceso a la información”; solamente un pequeño cambio. Perdón que lo haga públicamente pero no confío mucho en mi memoria y no se me vaya a pasar, para que nos quede el Acuerdo. Y por supuesto, mi voto es desde luego -con mucho gusto- por la doctora Sandoval.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Se toma nota, Comisionada. Ya ha sido corregida la observación.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor y también, nuevamente bienvenida no a la institución sino a esta nueva responsabilidad mayor y a sumarse a este gran reto que tiene todo este equipo llamado INAI, conformado por todos y cada uno de los servidores públicos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Desde luego a favor.

Felicidades por esta nueva encomienda y el mayor de los éxitos en la misma.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor.

Muchísimas felicidades y mucho éxito en esta nueva encomienda, en esta etapa profesional tan importante y en esta responsabilidad tan importante también para el Instituto.

Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón pero yo, por el campanazo de inicio y dado que todavía no estaba resuelto el asunto, no me quise pronunciar en felicitación a Graciela Sandoval por esta trayectoria académica y laboral que mucho la distingue, pero naturalmente por su buen hacer científico y social como Doctora.

En fin, puros parabienes, Patricia, a ti, por haberla propuesto también.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mediante el cual se nombra a la Titular de la Dirección General de Enlace con autoridades laborales, sindicatos, personas físicas y morales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Técnico del Pleno.

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, le solicito de nueva cuenta su intervención para que por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes de este Pleno el nombramiento del Titular de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

El Proyecto de Acuerdo que se somete a su consideración encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la designación de los servidores públicos a su cargo.

Al respecto, derivado de la renuncia del licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes, al cargo que venía desempeñando como Director General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas, es que resulta de gran importancia que dicha unidad administrativa cuente con un titular que continúe impulsando la

coordinación de las acciones que realice de manera conjunta el Instituto, los órganos garantes de Transparencia y demás instituciones integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, entre otros.

En ese sentido, el nombramiento del licenciado José Luis Naya González, permitirá que se incorpore su experiencia, conocimientos y relaciones en la materia, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan cumplir con el mandato constitucional en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno el acuerdo mediante el cual se aprueba el nombramiento de licenciado José Luis Naya González, como titular de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

Se abriría un espacio, si alguien tiene alguna consideración.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Gracias, Presidenta.

Darle la, en su caso, si el voto lo favorece, la más cordial de las bienvenidas al licenciado José Luis Naya, viene a sumar su experiencia a este gran equipo, como lo decía, conformado por todos y cada uno de los servidores públicos del Instituto, el INAI, al que se le han dotado de retos y responsabilidades nada menores; responsabilidades de altísima envergadura para el Estado.

Y bueno, estoy seguro que la experiencia probada, por cierto, en su momento fuimos colegas, él siendo Comisionado Presidente de un

órgano garante, del órgano garante de Nayarit, pues compartimos experiencias en estos temas.

Entonces la experiencia probada, estoy seguro, que vendrá a sumar a esta institución.

Bienvenido y esperemos que el voto lo favorezca.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, por sus comentarios.

Si no hubiera comentarios adicionales, por favor Coordinador Zuckerman, sea tan amable de tomar la votación.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada Presidenta.

Por instrucciones de la Comisionada Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/04/2016.08, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: También a favor. Adelanto felicitaciones para no tomar el uso de la voz. Bienvenido y mucho éxito y a sumarse a este compromiso y esfuerzo institucional.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor. También igual que Eugenio, muchos que estamos en la mesa conocemos a José Luis Naya, Naya de Nayarit, siempre me llamó mucho la atención eso de Naya, de Nayarit. Y aparte de que fue de Nayarit Comisionado Presidente, también en su momento en la extinta COMAID fue

Coordinador de la Región Centro-Occidente, y bueno, que se sume a estos trabajos y más en la Dirección de Estados y Municipios.

Simplemente reitero que me da mucho gusto que este Instituto se esté caracterizando por la gente que trabaja, pues proceda de diversos Institutos de lo largo y ancho del país, Chihuahua, de varios lugares, de gente que fue en su momento, gente de Jalisco, del Estado de México, Distrito Federal, Colima, etcétera, creo que esto fortalece también al Sistema Nacional de Transparencia que tengamos esta característica no centralista sino federalista en una idea de este Sistema Nacional.

Pues bienvenido José Luis a esto, y pues bueno, nuevamente nos tocará trabajar juntos y aprovecho esta oportunidad, porque ya me tengo que retirar, sé que el punto que viene es el informe, lo he leído, hice algunas cuestiones para fortalecerlo, las cuales ya fueron atendidas plenamente y ya sé que no se puede votar por adelantado, pero quiere decir, como si fuera posible estoy a favor y paso a retirarme. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Se toma nota, Comisionado también, del cumplimiento de esta comisión nacional.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, por supuesto. Yo también me quiero unir a la felicitación. Bienvenido al INAI. Estamos completamente seguros que su experiencia y su compromiso darán una importancia a nuestra institución. Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: No, bueno, qué puedo decir más que bienvenido a mi paisano José Luis. Creo que ya es el cuarto nayarita que está en este Instituto, la Secretaria de Ponencia de Datos del Comisionado Guerra, una persona que está en mi ponencia. Y como

decía el Comisionado Guerra, es en un momento de construcción del Sistema Nacional de Transparencia en donde este Instituto creo que se está nutriendo de talentos locales, se le omitió mencionar al Coordinador de Acceso que viene de Baja California, y creo que esta Dirección General va a tener una gran responsabilidad ya que fueron aprobados los lineamientos, que va a entrar plenamente en vigor la ley general, que está el proceso de armonización en donde están pendientes todavía las famosas 24 entidades federativas.

José Luis previamente, después de ser Presidente del órgano garante local del Nayarit, fue Secretario de Economía y luego fue Delegado federal, entonces creo que es una persona que tiene experiencia y que en el mejor de los sentidos el Instituto la habrá de aprovechar y si no, que el mismo Instituto se lo reclame.

Bienvenido paisano.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidente Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Por supuesto a favor. Bienvenido José Luis, hemos tenido el gusto de conocernos y conocer también tu trayectoria y tu compromiso con los estados de la República.

Nos da mucho gusto tu incorporación al Instituto y sobre todo, ya lo mencionaba el Comisionado Salas, en un área tan prioritaria en esta misión que tenemos ahora como organismo constitucional autónomo, y además tuve la oportunidad de compartir responsabilidades en la Comisión de Centro-Occidente de la extinta COMAIP, y bueno, pues mucho éxito y bienvenido, nuevamente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mediante el cual se nombra al titular de la Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

En desahogo del noveno y último punto del Orden del Día, le solicito su intervención para que nos presente el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Informe de Labores 2015 de ese Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Lo hacemos también como cumplimiento a la constitución legal específica normativa de este Instituto.

Tiene el uso de la voz.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Con gusto, Comisionada.

El proyecto de acuerdo que se somete a su consideración, encuentra sustento en las atribuciones con que cuenta el Instituto, entre las que destaca la de elaborar su Reglamento Interior y demás normas de operación.

Al respecto, el Pleno del Instituto aprobó los lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar informes anuales, mismo que en su transitorio tercero prevé que para el Informe Anual Correspondiente al año 2015 se atenderían las disposiciones previstas en la normatividad derivada de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental vigente.

En ese sentido, cada área del Instituto integró su respectivo Informe Anual de conformidad con sus atribuciones, metas y resultados obtenidos correspondientes al año 2015.

Ello a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que prevén que el Instituto rendirá anualmente un informe público al Congreso de la Unión.

Por lo expuesto, se pone a consideración de los integrantes del Pleno, el acuerdo mediante el cual se presenta el Informe de Labores 2015 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias.

2015 fue un año de retos y logros de oportunidades y fortalezas en materia de Acceso Información y Protección de Datos Personales en nuestro país.

Como órgano constitucional autónomo, este Instituto llevó a cabo importantes acciones encaminada a consolidar ambos derechos e impulsar el Gobierno Abierto con Transparencia y Rendición de Cuentas, acciones que responden tanto al mandato constitucional, como lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada el 5 de mayo pasado.

En este contexto, este Informe de Labores que se presenta, se somete a consideración de hoy, cuenta con los avances y acciones implementadas por esta Instituto en el marco del cumplimiento de nuestro deber como máximo órgano garante de la Transparencia y también la Protección de los Datos Personales.

Tengo el honor de ser la vocera de las acciones de este Instituto, no son por supuesto las acciones de Presidencia, son acciones llevadas por los integrantes de este colegiado, como máximo órgano garante y de todas las coordinaciones y las respectivas áreas de especialización.

Y también hago la consideración, que el reconocimiento también a la Coordinación Ejecutiva y a la Dirección General de Comunicación Social por ese esfuerzo también de sintetizar en la manera de lo posible las acciones llevadas a cabo por cada una y cada uno de los integrantes de ese colegiado.

Son varias acciones, no se preocupen, en razones de tiempo también no las mencionaremos, pero sí me gustaría dar algunos de los datos más relevantes de las acciones emprendidas y logradas en el año 2015.

Re relación con el número de solicitudes y recursos 2015, registró un incremento del 6.8 por ciento respecto al año anterior en lo correspondiente a las solicitudes dirigidas, a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, mismas que ascendieron a un total de 153 mil 738.

De éstas, 120 mil 813 corresponden a Solicitudes de Acceso a la Información en tanto que 32 mil 925 fueron de Protección de Datos Personales, cifras que a su vez representan un incremento del 5.3 por ciento y del 12.8 por ciento con relación al año 2014 respectivamente.

Asimismo, se interpusieron 7 mil 894 Recursos de Revisión, lo que representó un incremento del 12.1 por ciento, de los cuales 6 mil 914 fueron en materia de Acceso a la Información y 980 en materia de Protección de Datos Personales.

Relacionado con las solicitudes desde un ámbito más cercano a la sociedad, el 19 de agosto del 2015 se inauguró el Centro de Atención a la Sociedad (CAS) de este Instituto.

Con ello se da inicio al registro de Solicitudes de Información Vía Telefónica a través del Telinai, del 01800-8354324.

Derivado de ello, entre agosto y diciembre de ese mismo año se brindaron 15 mil 607 asesorías y se registraron 822 Solicitudes de Información mediante esta nueva herramienta de servicio a la ciudadanía.

Por otra parte, en cumplimiento de nuestras labores institucionales y buscando garantizar el Acceso a la Información, durante 2015 el INAI realizó una evaluación a los Portales de las Obligaciones de Transparencia de 262 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Como resultado de este proceso fue posible identificar que el 74.8 por ciento de los sujetos obligados registró un nivel de cumplimiento de

entre el 90 y el 100 por ciento en lo correspondiente a la Información de sus Portales de Obligaciones de Transparencia.

Asimismo, con el fin de impulsar la coordinación a nivel nacional en lo correspondiente a la Defensa de los Derechos que tutelamos y en cumplimiento al mandato de la Ley General de Transparencia, el INAI impulsó la instalación del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, el cual se concretó el 23 de junio del 2015, quedando integrado por los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el propio INAI, comandando y encabezando estos esfuerzos.

Cabe señalar que fue el cumplimiento de una disposición específica -y cumplimos en tiempo y forma, relacionada con las disposiciones de la Ley General de Transparencia.

A través del Acta de Instalación del Consejo Nacional, el INAI asume el mandato de encabezar y presidir el Sistema Nacional de Transparencia así como la tarea de emitir la reglamentación correspondiente para dar dirección y rumbo a la construcción de dicho Sistema.

Asimismo, como parte de su responsabilidad, como cabeza de este Sistema Nacional de Transparencia, el INAI impulsó el desarrollo de la Legislación Secundaria necesaria para garantizar el pleno ejercicio de los derechos que tutelamos a lo largo y ancho del país. Esfuerzo que se tradujo en la realización de una Gira por la Transparencia que conjuntamente con el Senado de la República nos permitió poner en marcha la necesidad de impulsar el proceso de armonización de las leyes locales, con la Ley General de Transparencia en cada una de las entidades federativas.

Todo ello junto con el necesario impulso a los lineamientos que guiarán las acciones y tareas del Sistema Nacional de Transparencia, así como la construcción, instalación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, herramienta tecnológica que facilitará y potenciará el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que además contará con tres sistemas, los relativos a Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados y junto

con el propio Sistema, iniciará operaciones el 5 de mayo del año en curso.

Otro tema de suma importancia que se trate en el informe relativo a la capacitación de los sujetos obligados.

Esto es debido al carácter prioritario con el que cuenta para asegurar que funcionarios públicos, los propios sujetos obligados y los organismos garantes que se encuentren preparados para cumplir con sus obligaciones conforme a la normatividad vigente en materia de los derechos que tutelamos y como una verdadera demanda ciudadana.

Consciente de ellos, en Materia de Acceso a la Información Pública, durante 2015 el INAI capacitó a 90 mil 385 servidores públicos de los sujetos obligados, cifra que representó un incremento del 121 por ciento en relación al año 2014.

En tanto que en la Protección de los Datos Personales, se capacitó a cinco mil 788 participantes provenientes de diversos sujetos obligados.

Adicionalmente y con el propósito de promover y difundir el ejercicio de ambos derechos, el INAI instrumentó mecanismos de colaboración interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos garantes locales e internacionales.

Entre los mecanismos a destacar se encuentra la suscripción de convenios con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Consejo Coordinador Empresarial, el Senado de la República, Acuerdos de Cooperación con los órganos garantes nacionales de Honduras y El Salvador y la renovación del Convenio de la Agencia Española de Protección de Datos Personales.

Asimismo, se llevó a cabo la Semana Nacional de Transparencia, las Ferias de la Verdad, los certámenes de Promoción de Derechos, el Premio a la Innovación, a la Transparencia y el Día Internacional de Protección de Datos Personales, así como diversos seminarios, foros y coloquios en Materia de Acceso a la Información y Protección de Datos y también el tema muy importante para el Instituto, como esta

nueva responsabilidad, la Gestión Documental, así como el Seminario como Sobre Big Data, el Foro Sobre Protección de Datos Personales y Privacidad de Menores, el Seminario Alcances y Retos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tercer Seminario Internacional Sobre Gestión Documental y Transparencia.

En su calidad de miembro el Secretariado Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto, para el INAI es también una prioridad generar políticas dirigidas a optimizar el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información, promover prácticas de cocreación y consolidar la democracia en nuestro país.

Por ello en el 2015 se impulsó la métrica de Gobierno Abierto y la participación de tres entidades federativas en el Proyecto de Gobierno Abierto, Cocreación Desde lo Local.

Por último, es necesario señalar que los logros alcanzados han sido posibles gracias al fortalecimiento continuo de nuestro Instituto y al esfuerzo de todos y cada uno de los involucrados en esta tarea, en esta gran tarea, en esta misión con la sociedad de promover la Transparencia, garantizar el Acceso a la Información y proteger los Datos Personales.

En este sentido, el rediseño institucional trajo consigo la implementación de una nueva Política de Planeación pero también de Evaluación, mismas que nos han ayudado a reforzar la visión, misión y los objetivos estratégicos que guían y sustentan el quehacer de este Instituto.

Finalmente, no me gustaría dejar de señalar que durante este 2015 las 15 Comisiones Permanentes del Instituto tuvieron una gran actividad, coadyuvando en el ámbito de sus atribuciones en las actividades institucionales de las diversas Unidades Administrativas a través de la realización de 70 Sesiones de Trabajo en las que se fortalecieron e impulsaron los asuntos que se pusieron a su consideración.

Por tal motivo, me gustaría aprovechar este valioso espacio y esta oportunidad, en esta Sesión, para reconocer la dedicación, el entusiasmo y sobre todo el trabajo comprometido de cada una de las y los integrantes de este Pleno -de los Comisionados y Comisionadas- en la ardua labor de protección y consolidación de los Derechos que nos

corresponde tutelar: El Derecho de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.

De la Comisionada Areli Cano Guadiana, como Coordinadora de las Comisiones de Vinculación y Promoción del Derecho y Normatividad de Datos Personales.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, coordinando las Comisiones de Asuntos Internacionales, Comunicación Social y Difusión, Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones.

El Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, como Coordinador de las Comisiones de Tecnologías de la Información e Indicadores y también Evaluación.

Del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, como Coordinador de las Comisiones de Vinculación con Nuevos Sujetos Obligados y Gestión Documental y Archivos.

Del Comisionado Eugenio Monterrey Chepov como Coordinador de las Comisiones de Capacitación y Cultura de la Transparencia, Vinculación con estados y municipios y Normativa de Acceso a la Información.

Así como del Comisionado Joel Salas Suárez frente a las Comisiones de Políticas de Acceso a la Información y Gobierno Abierto, y Transparencia.

Habiendo dicho esto, solamente señalar, agregar que 2015 fue sin duda un año de muchos retos.

Hace un año, nuestro principal objetivo era lograr la aprobación de una ley general de transparencia integral, garantista y de vanguardia que nos ayudara como órganos garantes impulsar el acceso a la información en nuestro país y nos permitiera contar con una herramienta útil para combatir la corrupción y para reparar el vínculo de la sociedad y del Gobierno a través de la rendición de cuentas.

A casi un año de aprobada dicha ley aún queda mucho por hacer. La ley general de transparencia representó tan sólo el primer paso en un largo camino hacia la consolidación de la transparencia en México.

Mientras tanto, debemos ver hacia el futuro, un futuro en el cual la armonización legislativa en las entidades federativas permitirá a las y los mexicanos gozar de este derecho de acceso a la información bajo un mismo estándar.

Un futuro en que los Sistemas Nacionales de Transparencia y Anticorrupción trabajarán de la mano para ofrecer a la ciudadanía aquello a lo que todos los funcionarios públicos debemos aspirar: un mejor gobierno, un gobierno que sirva a la gente.

En este sentido es importante reconocer el esfuerzo y la voluntad que han demostrado cada uno de los sujetos obligados de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial de la Nación, los partidos políticos, los organismos autónomos y sindicatos a lo largo de este nuevo capítulo para la transparencia en nuestro país.

Su cooperación ha sido vital y lo seguirá siendo en esta importante tarea de impulsar la formación de círculos virtuosos que fortalezcan el vínculo con las autoridades y refuercen la democracia en nuestro país.

Quiero agradecer nuevamente y reconocer el trabajo de cada uno de los integrantes de este Instituto, por supuesto, el trabajo colegiado de los integrantes de este Pleno y, sobre todo, por siempre ver más allá del cumplimiento de nuestras funciones y mostrar un verdadero sentido de deber con la sociedad.

Me parece que estamos conscientes de la gran responsabilidad que tenemos ante las y los mexicanos. Y este informe es una síntesis de toda la actividad llevada a cabo en el Instituto en el año 2015.

Sin duda alguna, año muy importante, trascendental para la transparencia y a rendición de cuentas en nuestro país.

Hiendo dicho esto, se abriría un espacio por si alguno de mis compañeros integrantes del Pleno quieren emitir algún comentario.

Si no hubiera comentarios, por favor Coordinador Técnico del Pleno, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente, me permito poner a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/14/04/2016-09, por lo que les solicito sean tan gentiles de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Acuña.

Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego, en todos los sentidos y términos.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y aprovecho evidentemente para agradecer igualmente a todos los servidores públicos que conforman el Instituto, igual la Presidencia hizo mención a todos. También agradecer su trabajo como en la Coordinación de los trabajos de este Instituto.

Tendremos tiempo para dar cuenta al Senado de la República, pero lo importante es que este informe de inmediato, una vez aprobado, esté público ya en el Portal, para los principales destinatarios que están afuera. Gracias. Y a favor, por supuesto.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego, a favor y también haciendo el mismo reconocimiento a la persona total, a todo el personal de esta institución que nos permiten hacer nuestro trabajo también, no solamente en la ponencia, sino en general a todo lo que es estructura. Y bueno, a mis compañeros comisionados también por su coordinación, por su apoyo y por la camaradería con la cual hemos podido llevar a cabo nuestras funciones, Muchas gracias.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor. Y en obvio de tiempo, me sumo a los comentarios de mis colegas comisionados.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y secundo la moción del Comisionado Monterrey.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: Comisionada Presidenta Puente.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: A favor y mi reconocimiento a cada una y a cada uno de los integrantes de este Instituto Nacional de Transparencia.

Coordinador Técnico Yuri Zuckerman Pérez: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los comisionados el Acuerdo del Informe de Labores 2015 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidenta Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Coordinador Zuckerman.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión de Pleno de hoy 14 de abril del 2016, siendo las 15 horas con 55 minutos.

Muchas gracias a todos y muy buenas tardes.

- - -o0o- - -